

1.1.1.- Finca 11.

Situación.

Se trata de la finca grafiada en el Plano de Información I.3. con el nº 11 y con acceso por Plaza de la Constitución nº 13.

Descripción general.

El edificio de la parcela nº 11 ocupa el lugar del que fue en su día la Casa Consistorial de Pinto y no responde a las características tipológicas ya descritas. Siendo de construcción posterior a la de la actual Casa Consistorial, más bien intenta tomar a ésta como referente: combinación de fábrica encalada y ladrillo visto, arcos y pilastras de fábrica en planta baja, etc. Actualmente alberga las dependencias de la Cruz Roja y su estado general de conservación es bueno.

El edificio preexistente tenía soportal y balcón corrido, si bien los soportes no eran de madera, sino de fundición, como se puede observar en las fotografías que se adjuntan en el anexo de documentación histórica.

Resulta curioso que el nuevo edificio, distanciándose tipológica y morfológicamente del anterior, sí mantiene sus dimensiones, enrasándose su cumbre con la del edificio vecino de tres plantas de la misma manera que lo hacía el antiguo Ayuntamiento, y a pesar de que el nuevo edificio no tiene uso bajo cubierta.

Situación actual con respecto a las condiciones de aprovechamiento que marca el Plan General de Pinto: a la finca nº 11 le corresponde Ordenanza de Equipamiento. La situación de la finca con respecto a los parámetros establecidos por dicho Grado de Ordenanza se refleja en la tabla adjunta.

FINCA n°	11		
Dirección	Plaza de la Constitución n° 13		
Titularidad	Pública		
Superficie	S	154,51	m ²
Longitud de fachada	L	14,95	m

Catalogación	No tiene
Ordenanza	Equipamiento Intensivo

CONDICIONES NORMATIVAS DE EDIFICACIÓN PARA EQUIPAMIENTO INTENSIVO				SITUACIÓN DE HECHO
CONDICIÓN	ABREVIATURA	UNIDADES	VALOR NORMATIVO	VALOR REAL
Parcela mínima	-	m ²	500	no cumple
Altura máxima en número de plantas	-	-	La permitida en el ámbito de casco urbano correspondiente: 2 + bajo cubierta o ático	2

Segregaciones. Las parcelas resultantes deben cumplir $S > 75 \text{ m}^2$ y $L^* > 6 \text{ m}$	x	ADMITE
		NO ADMITE

CONDICIONES NORMATIVAS DE EDIFICACIÓN PARA EQUIPAMIENTO INTENSIVO					SITUACIÓN DE HECHO
CONDICIÓN	ABREVIATURA	UNIDADES	FÓRMULA	RESULTADO	VALOR REAL
Ocupación máxima	O_{\max}	m ² _s	0,85 S	131,33	142,37
Edificabilidad máxima (Para todo equipamiento en casco antiguo)	e_{\max}	m ² _t	3,80 S	587,13	239,00

S= superficie de parcela en m ² L= longitud de fachada a la Plaza de la Constitución en m L* = longitud de fachada

Art. 32. FINCA 11

Consideraciones previas.

- 1.- El Plan Especial de Conservación entiende que el edificio que ocupa actualmente la parcela nº 11 no tiene cualidades ni tipológicas ni de otra índole que aconsejen su permanencia en la Plaza de la Constitución. No obstante, dada su consolidación funcional, se asume que no es posible su transformación o sustitución en el medio plazo.

Condiciones de aprovechamiento.

- 2.- Mientras subsista el actual edificio, no se podrán realizar obras que supongan aumento de altura (de cumbrera, de cornisa o de planta) ni de edificabilidad. Se considera agotado en el estado actual el parámetro de ocupación de parcela.
- 3.- Si se diera la situación de sustitución del actual edificio, se estará a las condiciones de aprovechamiento que marca el Plan General para una parcela en casco urbano con ordenanza de equipamiento intensivo, sujeta, en todo caso, a criterios volumétricos y de estructura compositiva de la fachada acorde con la tipología de la edificación dominante en la Plaza de acuerdo con lo señalado en los Artículos 12 y 15 de estas Normas y en cualquier otro de las mismas que haga referencia general a estos aspectos, así como a lo que se señale en las Condiciones estéticas de esta finca.

Condiciones de uso.

- 4.- El uso principal y exclusivo será uno de los siguientes:
 - a) Servicios de Equipamiento Dotacional - Sanitario.
 - b) Servicios de Equipamiento Dotacional - Administrativo.
 - c) Servicios de Equipamiento Dotacional - Cultural.
- 5.- En cualquiera de estos casos, se cumplirán las condiciones generales y específicas de los usos que marcan las Normas Urbanísticas del Plan General.

Condiciones estéticas.

- 6.- Mientras subsista el actual edificio, las condiciones estéticas que marca este Plan Especial se limitan a la adecuación de la fachada a las condiciones estéticas generales de color, materiales y texturas.
- 7.- Si se diera la situación de sustitución del actual edificio, el que lo reemplazase cumplirá las siguientes condiciones:
 - presentar soportal en planta baja y balcón corrido en planta superior, con las dimensiones de profundidad y altura (de cumbrera, cornisa y plantas) del edificio “La Posada” de la parcela 10.
 - soportal y balcón tendrán estructura vista de madera (pies derechos, zapatas y durmientes) asimilable a la del resto de los edificios de la Plaza
 - la separación entre soportes de la planta superior será la mitad de la separación entre soportes de planta baja.
- 9.- Para todas las condiciones de la edificación que no se especifiquen ni en los artículos de estas Normas ni en la Ficha de la Finca nº 11, se estará a lo que señale el Plan General para

cualquier parcela de Categoría B y Ordenanza de Equipamiento en Suelo Urbano de Casco en toda la parcela, y a lo señalado por el mismo Plan General para el A.E.I.A. n° 2 en particular para la edificación con fachada a la Plaza.

Art. 12. Condiciones generales del Plan Especial referidas al diseño urbano

1. Las fincas incluidas en este Plan Especial de Conservación respetarán la parcelación existente, admitiéndose únicamente segregaciones si se cumplen las condiciones indicadas en el Plan General de Ordenación de Pinto, esto es, si las fincas resultantes cumplen los dos requisitos siguientes: tener una superficie mayor de 75 m² y longitud de fachada a vía pública mayor de 6 m.
2. Las fincas incluidas en este Plan Especial de Conservación mantendrán las alineaciones exteriores señaladas en el Plan General.
3. En las parcelas incluidas en este Plan Especial de Conservación, la tipología edificatoria será la genérica indicada en el apartado 8.3.5. de las Normas Urbanísticas del Plan General, esto es, edificación adosada en manzana cerrada.
4. En las parcelas incluidas en este Plan Especial, las piezas de edificación con fachada a la Plaza de la Constitución estarán sujetas, en lo que permita su situación actual y de la manera que se indique en las correspondientes fichas individualizadas, al respeto de la tipología edificatoria originaria de la Plaza respecto a sus características volumétricas básicas, así como a la estructura compositiva de las fachadas determinada por los elementos invariantes indicados en el punto 6, ya que se considera que éstos son configuradores esenciales del conjunto descrito en el Artículo 10 de estas Normas.
5. A los efectos de lo señalado en el punto 4 de este artículo, se consideran características volumétricas básicas: la altura de cumbrera, la altura de cornisa, las alturas de planta y la profundidad de soportal y balcón corrido.
6. A los efectos de lo señalado en el punto 4 de este artículo, se consideran elementos invariantes de composición de la tipología edificatoria originaria de la Plaza: el soportal y el balcón corrido con sus elementos estructurales (pies derechos, zapatas, y durmientes de madera; dados de piedra), el faldón de cubierta perceptible desde la vía pública (cubierta inclinada con teja cerámica curva), así como el ritmo de esos elementos estructurales (separación existente entre soportes de planta baja y de planta superior).

Art. 13. Condiciones generales del Plan Especial referidas al aprovechamiento

1. Los propietarios de las fincas incluidas en este Plan Especial podrán acogerse a los derechos de aprovechamiento que el Plan General de Ordenación de Pinto establece en el apartado 8.1.14 de sus Normas Urbanísticas (ocupación máxima de parcela, altura máxima a cornisa, edificabilidad máxima) para el ámbito en el que el Plan Especial se inscribe. No obstante, el aprovechamiento realizable en cada una de éstas, estará sujeto a las condiciones que el Plan Especial de Conservación o el Catálogo del Plan General señalen por respeto a la edificación existente, y más concretamente para aquellos edificios, partes y elementos de esta edificación que sean específicamente designados para ser preservados, recuperados, rehabilitados o remodelados.
2. En tanto que estas condiciones supongan para alguna finca catalogada una merma de las posibilidades de edificabilidad que el Plan General concede en casco urbano con respecto a otras fincas de su mismo grado de ordenanza y categoría, este déficit podrá ser satisfecho en aquellos lugares y condiciones que el Plan Especial señale en cada caso en la correspondiente ficha técnica individualizada.

Art. 14. Condiciones generales del Plan Especial referidas a los usos

1. En general se estará a las condiciones que el Plan General de Ordenación de Pinto establece respecto a los usos posibles en Suelo Urbano con Ordenanza de Casco, con la excepción del uso industrial y las actividades asimilables a estos usos, que quedarán excluidos del ámbito de ordenación del Plan Especial.
2. En todo caso, los usos tolerables estarán sujetos en este ámbito y con carácter general a las restricciones que se señalen en el artículo 11 de estas condiciones generales, relativas al impacto ambiental y a la circulación y estacionamiento de vehículos de motor.
3. Con carácter general, se considera óptimo y principal el uso residencial y preferentes en este ámbito los usos institucionales y culturales, aunque también sean admisibles los de carácter hotelero, hostelero, de servicios, de pequeñas oficinas y comercial minorista, siempre que se acojan a las condiciones ambientales señaladas de carácter general y a las que específicamente se pormenoricen para cada finca en la ficha individualizada correspondiente.
4. En todo caso, las plantas superiores de los edificios pertenecientes a parcelas de titularidad privada mantendrán el uso residencial, y si este uso no se diera en la planta baja, las condiciones de transformación de la misma para su adaptación a necesidades funcionales respetarán las condiciones que se marquen para cada caso en la correspondiente ficha individualizada para mantener las características básicas de la arquitectura tradicional.
5. En las fincas privadas en que se señale específicamente, podrán autorizarse actividades no residenciales de uso exclusivo del edificio, como el uso hotelero o cultural, y siempre que se justifiquen suficientemente condiciones de oportunidad por el interés social y la calidad de la actividad implicada

Art. 15. Condiciones generales de carácter estético

1. Con carácter general, en todas aquellas edificaciones en que existan elementos tipológicos específicos de la edificación originaria de la Plaza que puedan mantener su función constructiva, dichos elementos deberán mantenerse.
2. Con carácter general, en aquellos casos en los que se requiera la sustitución o la recreación ex novo de elementos definitorios de la tipología específica de la Plaza, se tomarán como modelo la estructura compositiva y los elementos tipológicos de cualquiera de las fincas catalogadas del A.E.I.A. nº 2.
3. Más allá de lo referido en el Artículo 12 de estas Normas respecto a las condiciones de mantenimiento de una determinada estructura compositiva de fachada, allí donde correspondiese, se tendrán en cuenta los aspectos contemplados en los puntos siguientes de este artículo.

Condiciones generales relativas a las cubiertas

4. Las cubiertas serán de teja cerámica curva. No se permitirán otros materiales para la formación de cubiertas.
5. Las cubiertas tendrán una inclinación no superior a 20 grados en los faldones que viertan a la Plaza o a las calles que desembocan en ella y de 30 para el resto de los casos.
6. No se permitirá la formación de buhardillas ni la apertura de huecos tipo Velux en los faldones de cubierta que vierten a la Plaza de la Constitución.

7. Los canalones serán volados y las bajantes vistas. Los materiales de estos elementos no podrán ser de fibrocemento y deberán ser de un color acorde con el de la fachada.

Condiciones generales relativas a las fachadas

8. En la composición de las fachadas se tenderá a la sencillez, con predominio del macizo sobre el hueco.
9. Se buscará el tratamiento homogéneo de los huecos de fachada.
10. Los huecos de distintas plantas tendrán un eje común.
11. Los huecos podrán ocupar la totalidad de la altura libre de planta.
12. En los huecos predominará la dimensión vertical.
13. Los acabados de las fachadas serán enfoscados o revocos de color blanco o de tonos terrosos claros. Se prohíbe cualquier otro tipo de acabado.
14. Se formará un zócalo en planta baja cuya línea superior será más alta que el alféizar de los huecos de dicha planta.
15. Las carpinterías exteriores serán de madera, metálicas pintadas o lacadas en colores oscuros mate.
16. Las rejas podrán adoptar cualquier disposición de las existentes en cualquiera de las edificaciones catalogadas y serán de color oscuro sin combinación con elementos de otros materiales.

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, QUE COMO LEY FUNDAMENTAL DEL CONTRATO REGIRÁ EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITADO PARA ADJUDICAR EL SERVICIO PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO Y ESTUDIO DE SEGURIDAD SALUD, ASÍ COMO LA DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y REFORMA DEL EDIFICIO MUNICIPAL DE LA CRUZ ROJA SITO EN LA PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN DEL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID).

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.- El objeto del presente contrato de servicio es la redacción del Proyecto técnico, Estudio de seguridad y salud y la Dirección facultativa de Arquitecto Superior y de Arquitecto Técnico de las obras de rehabilitación y reforma del edificio municipal de la Cruz Roja sito en la Plaza de la Constitución del municipio de Pinto (MADRID), incluyendo la Coordinación de seguridad y salud. El presupuesto máximo de las obras objeto del Proyecto, no sobrepasará la cantidad de 200.000 €, lo que añadiendo los correspondientes porcentajes de gastos generales (13%), beneficio industrial (6%) e I.V.A. (16%) hacen que el presupuesto máximo total ascienda a la cantidad de 276.080 €. **Código CPV: 74220000-7.**

Las características específicas del servicio, así como las condiciones en que ha de realizarse vienen determinadas en el Pliego de prescripciones técnicas.

SEGUNDA. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.- La adjudicación del presente contrato se llevará a cabo mediante tramitación ORDINARIA y por el procedimiento ABIERTO, de conformidad con lo previsto en los artículos 122 y 141 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

TERCERA. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO.- El contrato que basándose en este Pliego se perfeccione, tendrá carácter administrativo y en todo lo no previsto en él se estará en lo dispuesto específicamente en el Libro IV, Título II, Capítulo V de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, así como en las demás normas aplicables a la contratación de las Administraciones Públicas.

CUARTA. DURACIÓN DEL CONTRATO.- El plazo de entrega del Proyecto técnico de ejecución y del Estudio de seguridad y salud será de TRES (3) MESES, contados a partir de la fecha de entrega por parte

del Ayuntamiento de la documentación base que se refiere el Pliego de prescripciones técnicas. El contratista se entenderá incurso en mora por el transcurso del plazo citado no siendo necesaria intimación previa por la Administración.

La Dirección facultativa y la Coordinación de seguridad y salud estará en función de la duración de las obras de rehabilitación y reforma del edificio municipal de la Cruz Roja sito en la Plaza de la Constitución, a las que va referida necesariamente el contrato de servicio. Los Técnicos de la Dirección facultativa cubrirán el plazo de ejecución de las obras que se definirá en el Proyecto de ejecución a redactar y que será como máximo de OCHO (8) MESES, más las actuaciones previas, las de finalización de las mismas y las visitas necesarias durante el plazo de garantía de la obra. Todo ello, según los términos previstos en el Pliego de prescripciones técnicas.

No obstante, el contrato adquiere vigor a partir de la fecha de formalización del mismo en documento administrativo y terminará cuando se produzca la devolución de la garantía definitiva.

QUINTA. BASE O TIPO DE LICITACIÓN.- El presupuesto del contrato que servirá de base de licitación asciende a la cantidad 23.000 € más la cantidad de 3.680 €, en concepto de 16% de I.V.A., lo que supone un total de 26.680 € (VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA EUROS), a la baja.

Los licitadores deberán especificar en su oferta el coste del contrato, desglosado en los siguientes conceptos y con el I.V.A. correspondiente a cada uno de ellos:

- a) Redacción del Proyecto técnico de ejecución.
- b) Redacción del Estudio de seguridad y salud.
- c) Dirección facultativa de Arquitecto Superior y de Arquitecto Técnico.
- d) Coordinación de seguridad y salud.

SEXTA. FINANCIACIÓN DEL CONTRATO.- El objeto del contrato se financiará con cargo a la partida presupuestaria 020.412.62209 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Pinto para el ejercicio 2008.

SÉPTIMA. PAGO DEL PRECIO DE ADJUDICACIÓN.- El pago del servicio se realizará contra presentación de facturas informadas favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales correspondientes y previos los trámites contables establecidos en la legislación vigente, efectuándose de la siguiente forma:

- A. El importe correspondiente al Proyecto y al Estudio de seguridad y salud, incluido I.V.A., una vez sean entregados al Ayuntamiento de Pinto.
- B. El importe correspondiente a la Dirección facultativa y a la Coordinación de seguridad y salud, incluido I.V.A., se realizará en los siguientes términos:
- El 90% del precio del contrato por mensualidades vencidas.
 - El 10% restante, cuando las obras estén recepcionadas y hecha la liquidación.

OCTAVA. CAPACIDAD PARA CONTRATAR.- Están capacitados para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones para contratar que enumera el art. 49 de la Ley de Contratos del Sector Público y acrediten la solvencia en los términos previstos en los arts. 51, 52 y 53 de la mencionada Ley.

La Administración podrá contratar con Uniones de Empresas que se constituyan temporalmente al efecto (sin que sea necesaria la formalización de las mismas en Escrituras Públicas hasta que se haya efectuado la adjudicación), las cuales responderán solidariamente ante la Administración y ante la cual nombrarán un representante u apoderado único.

NOVENA. GARANTÍAS DEFINITIVAS.- El adjudicatario del contrato de servicio deberá, una vez comunicada la adjudicación provisional depositar dos garantías definitivas, una del 5% del importe de adjudicación correspondiente al Proyecto y Estudio de Seguridad y Salud; y otra del 5% del importe de adjudicación relativo a la Dirección facultativa y Coordinación de seguridad y salud, a través de cualquiera de las formas previstas en el art. 84 de la Ley de Contratos del Sector Público.

En el caso de efectuarse las garantías mediante talón conformado o cheque bancario, aval o seguro de crédito y caución, se ingresarán en la Caja de la Corporación. Si se realizaran en metálico deberán ingresarse en cualquiera de las entidades bancarias de la localidad. En este caso los resguardos acreditativos de los ingresos se canjearán por las Cartas de Pago, veinticuatro horas después del ingreso. El horario de la Caja de la Corporación, es de 9 a 13 horas, de lunes a viernes.

En caso de optar por avales bancarios, se realizarán según modelo del Anexo III.

De conformidad con lo previsto en el art. 135.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, la constitución de las garantías definitivas deberá acreditarse antes de la adjudicación definitiva, es decir, dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles contados desde el día siguiente a aquél en que se publique la adjudicación provisional en el diario oficial que corresponda. El incumplimiento de este requisito, por causa imputable al adjudicatario, dará lugar a la resolución del contrato.

DÉCIMA. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN, FORMALIDADES Y DOCUMENTACIÓN.-

10.1.- Lugar y plazo de presentación.- Las proposiciones se presentarán en las Dependencias Municipales, en horario de 9 a 14:30 horas, y de lunes a viernes durante los QUINCE (15) DÍAS siguientes a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

A efectos de finalización del plazo citado el sábado será señalado día inhábil, considerándose último día para presentar las proposiciones el día siguiente hábil posterior.

10.2.- Formalidades.- Las proposiciones se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Pinto, y se titularán "*Proposición para tomar parte en el procedimiento abierto, tramitado para adjudicar el servicio para la redacción del Proyecto técnico y Estudio de seguridad y salud, así como la Dirección facultativa y Coordinación de seguridad y salud de las obras de rehabilitación y reforma del edificio municipal de la Cruz Roja sito en la Plaza de la Constitución del municipio de Pinto (MADRID)*" constando el nombre del licitador y se presentarán en un sobre en cuyo interior figurarán otros dos sobres cerrados, pudiendo ser lacrados y precintados denominados SOBRE "A" y SOBRE "B", en cada uno de los cuáles se hará constar su contenido y el nombre del licitador de la forma que se indica:

A) En el **SOBRE "A"**, titulado "*Documentos generales para tomar parte en el procedimiento abierto, tramitado para adjudicar el servicio para la redacción del Proyecto técnico y Estudio de seguridad y salud, así como la Dirección facultativa y Coordinación de seguridad y salud de las obras de rehabilitación y reforma del edificio municipal de la Cruz Roja sito en la Plaza de la Constitución del municipio de Pinto (MADRID)*", se incluirá la siguiente documentación administrativa:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes:
 - (a) Documento Nacional de Identidad del licitador cuando se trate de personas físicas por fotocopia compulsada, o Escrituras de constitución, adaptación, modificación de la Sociedad Mercantil, debidamente inscritas en el Registro Mercantil, cuando el empresario fuera persona jurídica así mismo por original o fotocopia compulsada.
 - (b) Poder Bastanteado por el Sr. Secretario del Ayuntamiento de Pinto, cuando se actúe por representación y presentación de fotocopia compulsada del D.N.I. de quien actúa por representación.

Para proceder al Bastanteo de Poder, los licitadores deberán personarse en el Ayuntamiento, con una antelación mínima de 24 horas a la finalización del procedimiento, debiendo aportar D.N.I. de quien actúa por representación (original o fotocopia compulsada), Escrituras de poder, de constitución, adaptación, modificación de la Sociedad (por originales o fotocopias compulsadas), así como una declaración responsable de que el poder se encuentra en vigor y no ha sido revocado.

- (c) En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben las proposiciones, la participación de cada una de ellas, designando la persona o Entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación de la unión entre la Administración.
2. Declaración responsable del licitador haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el art. 49 de la Ley de Contratos del Sector Público, según Anexo II.
 3. Documentos acreditativos de la solvencia económica y financiera según lo establecido en el art. 64 de la Ley de Contratos del Sector Público.
 4. Acreditación de la solvencia técnica según lo previsto en el art. 67 de la Ley de Contratos del Sector Público:

- Declaración responsable y acreditación de haber realizado o estar en ejecución al menos UN (1) trabajo de redacción proyecto y la dirección facultativa de arquitecto con un presupuesto de ejecución material de como mínimo 200.000 euros en trabajos de rehabilitación de edificios catalogados, en los últimos 5 años, esto es con posterioridad al 1 de mayo de 2003, con indicación del importe, alcance del trabajo, fechas y titulares públicos o privados de los mismos.

La experiencia profesional relativa a los proyectos y trabajos realizados se acreditará obligatoriamente a través de certificados de los Colegios Profesionales correspondientes o bien Certificados de las Administraciones o estamentos públicos contratantes.

- Acreditación oficial, mediante certificado o diploma, de titulación académica de asistencia a curso de especialización o de postgrado específico sobre Rehabilitaciones, Patología en edificios históricos o intervención en estructuras de edificios históricos.
- Las titulaciones académicas y profesionales de las personas que asuman los trabajos comprendidos en el encargo, y en particular, del director o responsable del proyecto que deberá ser titulado superior arquitecto.
- Descripción del equipo técnico propuesto para la redacción del proyecto y estudio de seguridad y salud y dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud, estén o no integrados en la empresa, los licitadores lo acreditarán mediante declaración responsable suscrita por los mismos. En caso contrario aportarán compromiso expreso de los especialistas técnicos ajenos al licitador de colaborar con este en la ejecución del proyecto, de resultar adjudicatario.
- El equipo técnico contendrá como mínimo los siguientes profesionales además del responsable del proyecto:
 - o Un técnico especialista en cimentación y estructura.
 - o Un técnico especialista y con experiencia en Rehabilitaciones, intervenciones en edificios históricos o similares.
 - o Un técnico especialista en los diferentes tipos de instalaciones (saneamiento, electricidad, calefacción, etc.)
 - o Un arquitecto Superior o Técnico competente para la elaboración del Estudio de Seguridad y Salud.

- o Un técnico especialista en la elaboración de mediciones, cuadro de precios y confección de presupuestos.
- o Equipo de delineación especialista en diseño gráfico por ordenador.
- o Un arquitecto superior especialista en dirección de obra.
- o Un arquitecto superior o técnico especialista en dirección de ejecución de obra, especialmente en la redacción y control de liquidaciones.
- o Un técnico especialista en coordinación de seguridad y salud en obra.

Se podrá acumular en una o varias personas las especialidades reseñadas, siempre que se acredite dicha especialización. Las titulaciones académicas o profesionales descritas en este apartado podrán adaptarse a lo exigido por el pliego y por la normativa de aplicación.

- Declaración de los material, instalaciones y equipo técnico del que disponga el licitante para la realización del proyecto que incluirá como mínimo lo siguiente:
 - I. Ordenadores, plotter tamaño A-1 e impresora.
 - II. Software específico de cálculo de estructuras y de instalaciones, de mediciones y presupuestos y de diseño asistido por ordenador.

Las fechas referidas serán aquellas correspondientes a la del visado del proyecto o la fecha del certificado final de obra

5. Para las empresas extranjeras, una declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
6. Declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, impuestas por la disposición vigente, así como no tener deuda alguna con el Ayuntamiento de Pinto (MADRID).

Quien resulte adjudicatario deberá presentar en el plazo de QUINCE (15) DÍAS hábiles, contados a partir de la publicación de la adjudicación provisional, Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social que acredite la inscripción de la empresa y hallarse al corriente de las cuotas de la Seguridad Social del personal que trabaje a su servicio (por original o fotocopia compulsada), modelos de cotización TC1 y TC2 (por original o

fotocopia compulsada), Certificado de la Delegación de Hacienda correspondiente que acredite estar al corriente de sus obligaciones tributarias conforme establece el artículo 49 apartado d) de la Ley de Contratos del Sector Público (por original o fotocopia compulsada), y Certificado de la Intervención de Fondos del Ayuntamiento de Pinto de que no exista deuda alguna con este Ayuntamiento (por original o fotocopia compulsada).

7. Declaración por la que el licitador se obliga al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes sobre Protección a la Industria Nacional, Legislación Social, Estatutos de los Trabajadores, Prevención de Riesgos Laborales y demás normas sobre la materia.
8. Escrito firmado por el licitador en el que conste la dirección, el número de teléfono y de fax, y la persona a la que se dirigirán las comunicaciones y requerimientos que sean precisos realizar durante el procedimiento selectivo.

B) En el **SOBRE "B"**, denominado "*Proposición económica y técnica para tomar parte en el procedimiento abierto, tramitado para adjudicar el servicio para la redacción del Proyecto técnico y Estudio de seguridad y salud, así como la Dirección facultativa y Coordinación de seguridad y salud de las obras de rehabilitación y reforma del edificio municipal de la Cruz Roja sito en la Plaza de la Constitución del municipio de Pinto (MADRID)*", se incluirá la siguiente documentación:

1. Proposición económica, una sola proposición formulada estrictamente conforme al modelo que figura como Anexo I a este Pliego.

No se tendrán por correctas ni válidas aquellas ofertas económicas que contengan cifras comparativas o expresiones ambiguas, aquellas que se presenten con enmiendas o raspaduras que puedan inducir a duda racional sobre su contenido ni aquellas en las que la cantidad expresada en letra y en número sea diferente.

2. Memoria técnica relativa a las siguientes cuestiones:

- (a) Compromiso de los plazos para la ejecución de los diferentes trabajos de redacción de proyecto y estudio de seguridad y salud, igualando o reduciendo a la baja el plazo máximo establecidos en los pliegos.
- (b) Memoria de ejecución: Incluyendo tanto la metodología para el cumplimiento de los trabajos que conforman el encargo, como los conocimientos y criterios a desarrollar sobre el uso específico del edificio a proyectar. Se desarrollará por un lado un Programa de cumplimiento de

los trabajos con expresión de un plan de ejecución desarrollado en el tiempo y que refleje los recursos humanos y materiales a incorporar en cada fase en que dicho plan se explicita. El programa deberá suscribirse por los distintos especialistas que intervengan en él y no estén integrados en la empresa del licitador. Deberá indicarse el cumplimiento de las fases y los plazos y las obligaciones temporales que se establecen en los pliegos tales como visitas de obra, entrega de documentaciones parciales, etc. Por otro lado se expondrá el grado de conocimiento de las particularidades del trabajo a proyectar: se deberá expresar los criterios y conocimientos para proyectar el edificio de acuerdo a las particularidades del edificio y del encargo concreto indicando los más relevantes e importantes a tener en cuenta en el proceso de diseño y proyecto; así como de los principales elementos a tener en cuenta durante la dirección de obra. Se describirá la sistemática para el desarrollo de los trabajos: dedicación, seguimiento, personal y medios empleados, fases, periodicidad de las reuniones, visitas y exposiciones o entregas de documentación, previsión de trabajos auxiliares, etc.

- (c) Declaración responsable y compromiso escrito del licitador sobre las mejoras en cuanto a la realización del trabajo y trabajos auxiliares de acuerdo a lo establecido en los pliegos y de acuerdo a los criterios de valoración de las ofertas.
- (d) Cuantos documentos a juicio del licitador sean convenientes para el mejor conocimiento de su oferta.

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición. Tampoco podrá suscribirse ninguna propuesta de unión temporal con otros, si lo ha hecho individualmente o figuran en más de una unión temporal. No se podrán presentar proposiciones por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

Todos los documentos que formen parte de la proposición, es decir, la documentación general, la oferta económica y la memoria técnica deberán estar redactados en castellano.

UNDÉCIMA. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.-

11.1.- La adjudicación recaerá en el ofertante que en conjunto haga la proposición más ventajosa, sin atender exclusivamente al valor económico de la misma y no pudiendo declararse desierta la licitación si existe alguna proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios objetivos que figuran en el presente Pliego.

11.2.- El acto de apertura de plicas tendrá lugar ante la Mesa de Contratación.

La Mesa de Contratación estará integrada por los miembros que constituyen la Mesa de Contratación para todos los procedimientos de contratación, aprobada por el Ayuntamiento Pleno con fecha 3 de julio de 2007, según lo establecido en el artículo 295 apartado 1 de la Ley de Contratos del Sector Público.

11.3.- Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación procederá a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el **SOBRE "A"**, el día siguiente hábil a la finalización del plazo de presentación de proposiciones (a estos efectos el sábado será considerado inhábil), en un acto no público.

Si la Mesa de Contratación observara defectos materiales en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días para que el licitador lo subsane. Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

Los defectos subsanables o insubsanables apreciados serán publicados en el tablón de anuncios de esta Entidad, a efectos de la notificación prevista en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27 de Noviembre de 1992), comenzando, en su caso, el cómputo del plazo concedido para la subsanación de los defectos calificados como tales, el día inmediatamente posterior.

11.4.- Actuación de la Mesa de Contratación.- El acto de apertura de plicas tendrá lugar el SEXTO (6) DÍA hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de plicas, a las 14 horas, considerándose inhábil el sábado, en cuanto al día de apertura trasladándose en este caso la misma al día hábil siguiente.

La Mesa iniciará su actuación dando cuenta del resultado de la calificación de documentación general presentada por los licitadores en el SOBRE "A", indicando los licitadores excluidos y las causas de exclusión, invitando a los asistentes a formular observaciones que se recogerían en el Acta.

Cualquier asistente, a propia petición podrá examinar la documentación presentada, que a tal efecto señale.

A continuación, el Secretario de la Mesa procederá a la apertura del **SOBRE "B"** y dará lectura a la proposición económica formulada por cada uno de los licitadores.

Terminado el acto público de apertura de plicas, la Mesa elevará el Acta correspondiente, en la que se recogerán las observaciones que estime pertinentes, así como la documentación administrativa, propuestas económicas y las memorias técnicas respectivas, remitiendo toda esta documentación a los Servicios Técnicos Municipales para que por aquellos se emitan los correspondientes informes técnicos acerca de la mayor o menor ventaja de las proposiciones presentadas. La Mesa de Contratación podrá solicitar antes de formular su propuesta tantos informes técnicos considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

11.5.- Evacuado el correspondiente informe por los Servicios Técnicos Municipales, se procederá por la Mesa de Contratación, reunida a tal efecto a formular la propuesta que estime pertinente que elevará al Órgano de Contratación que haya de efectuar la adjudicación.

DUODÉCIMA. CRITERIOS BASE PARA LA ADJUDICACIÓN.- Los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación del contrato, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Ley de Contratos del Sector Público, serán los señalados en la cláusula 5 del Pliego de prescripciones técnicas. Dichos criterios se detallarán en el anuncio de licitación.

DECIMOTERCERA. ADJUDICACIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA.- El Órgano de Contratación, recibida la documentación de la Mesa de Contratación y evacuados los informes técnicos correspondientes, acordará en resolución motivada la adjudicación provisional a la proposición más ventajosa, sin atender exclusivamente al valor económico de la misma, o declarar desierta la licitación si no se cumpliera lo previsto en el art. 135.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, es decir, cuando no exista alguna proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios fijados en el Pliego. La adjudicación provisional será notificada a todos los candidatos o licitadores y se publicará en el diario oficial correspondiente.

Al efectuar la notificación se requerirá al adjudicatario para que aporte la documentación necesaria y para que constituya las garantías definitivas, en la cuantía y forma indicadas en la cláusula novena.

La adjudicación provisional se elevará a definitiva en los plazos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público. La adjudicación definitiva, una vez acordada, cualquiera que sea el procedimiento seguido y la forma de contratación empleada, será notificada a los participantes en la licitación y se publicará en el Boletín Oficial del Estado dentro de los 48 días siguientes a aquella, o en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

DECIMOCUARTA. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.- La Corporación y el contratista deberán formalizar el contrato de adjudicación del servicio en documento administrativo dentro de los DIEZ (10) DÍAS hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva, según lo establecido en el artículo 140.1 de la L.C.S.P., constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

El Pliego de cláusulas administrativas particulares y el Pliego de prescripciones técnicas tienen carácter contractual por lo que deberán ser firmados en prueba de conformidad por el adjudicatario en el acto de formalización del contrato.

DECIMOQUINTA. GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO.- Serán de cuenta del adjudicatario del contrato los siguientes gastos y obligaciones:

- (a) Los de anuncio que genere la licitación y los preparatorios y de formalización del contrato.
- (b) Los tributos estatales, municipales y regionales que deriven del contrato.
- (c) Asumir el pago del I.V.A.
- (d) Los de formalización pública del contrato de adjudicación.

DECIMOSEXTA. OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA.- El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el trabajo, quedando la Administración exonerado de responsabilidad por este incumplimiento.

DECIMOSÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL.- El presente contrato no implicará ninguna vinculación laboral con el Ayuntamiento de Pinto ni del adjudicatario ni de sus asalariados, que serán por su cuenta y deberán estar dados de alta en la Seguridad Social.

DECIMOCTAVA. REVISIÓN DE PRECIOS.- Dadas las características del contrato no es aplicable al mismo la revisión de precios, conforme al artículo 77 de la Ley de Contratos del Sector Público.

DECIMONOVENA. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.- El contrato podrá extinguirse por alguna de las causas generales de resolución de los artículos 206 y 284 de la Ley de Contratos del Sector Público.

En cuanto a la aplicación de las causas y efectos de resolución, se estará a lo dispuesto en los artículos 207, 208 y 285 de la mencionada Ley.

VIGÉSIMA. DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS DEFINITIVAS.- De conformidad con el art. 90 de la Ley de Contratos del Sector Público, una vez finalizado el contrato, y transcurrido el plazo de garantía sin que existan objeciones por parte de la Administración por el cumplimiento del mismo, previa solicitud por escrito del contratista, se dará curso a la devolución de las garantías en los términos previstos por la vigente legislación, siempre que las mismas no se hallen afectas a responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la mismas.

No obstante, en el caso de la garantía definitiva correspondiente a la Dirección facultativa y Coordinación de seguridad y salud no se procederá a su devolución hasta finalizado el plazo de garantía de las obras que comenzará a contar desde la formalización del acta de recepción de las mismas.

VIGESIMOPRIMERA. RETIRADA DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LOS LICITADORES.- Transcurrido UN (1) MES desde la notificación de la adjudicación definitiva del contrato, los licitadores que no hayan sido adjudicatarios deberán retirar la documentación aportada, señalándose que si en dicho plazo no fuera retirada se procederá a la destrucción de la misma por este Ayuntamiento.

VIGESIMOSEGUNDA. RÉGIMEN JURÍDICO.- En lo no previsto expresamente en el presente Pliego de cláusulas administrativas particulares o elementos administrativos, se estará a lo dispuesto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público,

Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la Ley antes mencionada, Ley 7/85, de 2 de abril y Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, en las demás normas establecidas aplicables a la contratación de las Administraciones Públicas, así como lo dispuesto en la normativa específica vigente sobre el objeto del contrato.

Las discrepancias o contradicciones que pudieran surgir entre el Pliego de cláusulas administrativas particulares y el Pliego de prescripciones técnicas se resolverán conforme a lo establecido en el primero de los Pliegos.

VIGESIMOTERCERA. JURISDICCIÓN COMPETENTE.- Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos serán resueltas por los Órganos de Contratación, cuyas resoluciones agotarán la vía administrativa y abrirán la vía contencioso-administrativa, a tenor de la Ley de dicha jurisdicción.

VIGESIMOCUARTA. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.- El contratista será responsable y estará obligado a indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 198 y 288 de la Ley de Contratos del Sector Público.

VIGESIMOQUINTA.- Corresponde a la Administración la prerrogativa de dirigir el servicio, de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público.

En Pinto, a 2 de junio de 2008

LA TÉCNICO JEFE
DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN

Fdo.: D^o. M^o. Jesús García Pérez

INFORME DE SECRETARÍA

Examinado el Pliego de cláusulas administrativas particulares que antecede y que habrá de regir el concurso mediante procedimiento abierto para adjudicar el servicio para la redacción del Proyecto técnico y Estudio de seguridad y salud, así como la Dirección facultativa y Coordinación de seguridad y salud de las obras de rehabilitación y reforma del edificio municipal de la Cruz Roja sito en la Plaza de la Constitución del municipio de Pinto (MADRID), se considera que el mismo reúne todos los requisitos exigibles por la legislación vigente, por lo que no existe inconveniente en que, previa su aprobación por el Órgano competente, por el Departamento de Contratación se inicien los trámites encaminados a la contratación de empresa o persona física que lleve a cabo el objeto del contrato.

Pinto, a 12 de junio de 2008

EL SECRETARIO

Fdo.: D. Esteban Fernández Mateos

ANEXO I
(MODELO DE PROPOSICIÓN)

D/Dª....., con domicilio en
....., calle, nº, NIF nº
. (en el caso de actuar en representación como apoderado de
....., con domicilio en , calle .
....., nº, CIF o NIF nº ,
teléfono, fax, enterado de la solicitud de
proposiciones del Ayuntamiento de Pinto así como de las condiciones
y requisitos para concurrir al procedimiento abierto, tramitado para
adjudicar el servicio para la redacción del Proyecto técnico y Estudio
de seguridad y salud, así como la Dirección facultativa y Coordinación
de seguridad y salud de las obras de rehabilitación y reforma del
edificio municipal de la Cruz Roja sito en la Plaza de la Constitución del
municipio de Pinto (MADRID), cree que se encuentra en situación de
acudir como licitador de la misma.

A este efecto hace constar que conoce el Pliego de cláusulas
administrativas particulares y el Pliego de prescripciones técnicas por
los que se rige la convocatoria, que acepta incondicionalmente sus
cláusulas, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas
para contratar con la Administración, y se compromete en nombre . . .
..... (propio o de la empresa que
representa), a tomar a su cargo el mencionado contrato, con estricta
sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por el precio de
..... €, que supone un tanto por ciento de rebaja del %
(EN LETRA Y NÚMERO), más la cantidad de €, en
concepto de 16% de I.V.A., lo que hace un **total de** €
(EN LETRA Y NÚMERO).

Así mismo adjunto ANEXO con el coste del contrato, desglosado
en los siguientes conceptos más la cantidad de I.V.A. correspondiente
a cada uno de ellos:

- a) Redacción del Proyecto técnico de ejecución.
- b) Redacción del Estudio de seguridad y salud.
- c) Dirección facultativa de Arquitecto Superior y de Arquitecto Técnico.
- d) Coordinación de seguridad y salud.

....., a .. de de 200. .

(FIRMA DEL PROPONENTE)

SRA. ALCALDESA PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE PINTO.-

ANEXO II

(MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE)

D/Dª....., mayor de edad, con domicilio en, calle
....., nº y NIF nº, (En el caso de actuar en representación como apoderado de
....., con domicilio en, calle
..... nº CIF o NIF))

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que no se halla incurso (caso de actuar en representación: Que ni la empresa a la que representa, ni los administradores de la misma se hallan incursos) en ninguna de las circunstancias que determinan la prohibición para contratar con la Administración, a que se refiere el art. 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y el Real Decreto 390/96, de 18 de Mayo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos ante el Ayuntamiento de Pinto, expido y firmo la presente declaración en Pinto, (Madrid), a de de 2.....

SRA. ALCALDESA PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE PINTO.-

ANEXO III
(MODELO DE AVAL)

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca)..... NIF con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en en la calle/plaza/avenida C.P. y en su nombre (nombre y apellidos de los apoderados)..... con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de la verificación de la representación de la parte inferior de este documento,

AVALA

a:(nombre y apellidos o razón social del avalado)..... en virtud de lo dispuesto por: (norma/s y artículo/s que impone/n la constitución de esta garantía), para responder de las obligaciones derivadas de la adjudicación del contrato de (según corresponda para cada garantía).

(1) SERVICIO PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y REFORMA DEL EDIFICIO MUNICIPAL DE LA CRUZ ROJA (EXpte.: 019/08)

(2) SERVICIO PARA LA DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y REFORMA DEL EDIFICIO MUNICIPAL DE LA CRUZ ROJA (EXpte.: 019/08)

, ante el Ayuntamiento de Pinto, por importe de euros (en letra y en cifra).

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento del Ayuntamiento de Pinto (Madrid), con sujeción a los términos previstos en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en sus normas de desarrollo y en la normativa reguladora de la Caja General de Depósitos.

.....(lugar y fecha)
..... (razón social de la entidad)
.....(firma de los Apoderados)

VERIFICACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN POR LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA
C.G.D. O ABOGACÍA DEL ESTADO

Provincia:

Fecha:

Nº Código:

C.A. MJG/dg.

RESOLUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE PINTO (MADRID) POR LA QUE SE ANUNCIA EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITADO PARA ADJUDICAR EL SERVICIO PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, ASÍ COMO LA DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y REFORMA DEL EDIFICIO MUNICIPAL DE LA CRUZ ROJA SITO EN LA PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN DEL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID).

TIPO DE LICITACIÓN: 23.000 euros, más el I.V.A. correspondiente, a la baja.

DURACIÓN: Según se describe en los Pliegos de cláusulas.

EXPEDIENTE: El Pliego de cláusulas administrativas particulares y el Pliego de prescripciones técnicas se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento, durante el plazo de presentación de plicas.

PRESENTACIÓN DE PLICAS: El plazo para presentar proposiciones será hasta el día 30 de julio de 2008. Las proposiciones se presentarán en las Dependencias Municipales, en horario de 9 a 14:30 horas.

MESA DE CONTRATACIÓN Y APERTURA DE PLICAS: El concurso se celebrará en el salón de sesiones del Ayuntamiento de Pinto, a las 14 horas del día 6 de agosto de 2008. La Mesa de Contratación estará integrada por los miembros que constituyen la Mesa de Contratación para todos los procedimientos de contratación, aprobada por el Ayuntamiento Pleno con fecha 3 de julio de 2007.

En Pinto, a 16 de julio de 2008

LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIÓN

Fdo.: D^ª. Tamara Rabaneda Gudiel

ANUNCIO

Realizada con fecha 31 de Julio de 2008 la reunión de la Mesa de Contratación para la calificación de los documentos presentados al concurso por procedimiento abierto, tramitado para adjudicar el EL SERVICIO PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, ASÍ COMO LA DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y REFORMA DEL EDIFICIO MUNICIPAL DE LA CRUZ ROJA SITO EN LA PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN DEL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID), y en cumplimiento a lo establecido en el Pliego de cláusulas que sirve de base, se hace público el resultado de la calificación administrativa:

Plica nº 1, Mario Gonzalez Novillo

- Documentación correcta. Pendiente de informar la solvencia técnica por los técnicos Municipales

Plica nº 2, Jose Vidal Sánchez Biezma Gonzalez

- Documentación correcta. Pendiente de informar la solvencia técnica por los técnicos Municipales

Plica nº 3, U.T.E. Antonio Pérez de Madrid - Seguridad Estructural

- Deberá acreditar las circunstancias y la participación de cada uno, así como subsanar la documentación aportada de cada uno de los miembros, aportar bastanteo de poder y declaración de que los poderes se encuentran en vigor, y declaraciones de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias, con la seguridad social y no tener deudas con el Ayuntamiento de Pinto, así como solvencia económica.
- Pendiente de informar la solvencia técnica por los técnicos Municipales

Plica nº4 -Atelier-ace S.A.

- Deberá presentar, aclaración del objeto social, acreditación de solvencia económica Bastanteo de Poder y declaración responsable de que el poder se encuentra en vigor.,
- Pendiente de informar la solvencia técnica por los técnicos Municipales

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo estipulado en la Ley de Contratos del Estado, concede a los licitadores que no han

aportado la documentación correcta, el plazo de tres días, que son el 1, 4 y 5 de Agosto de 2008, para que subsanen las deficiencias observadas.

El resultado del informe de la Solvencia técnica se notificará a los interesados procediéndose a la concesión de plazo si se observaran defectos subsanables.

Así mismo se hace público que la apertura de proposiciones económicas se realizará el miércoles día 6 de Agosto de 2008, a las 14:00 horas, en el Salón de sesiones del Ayuntamiento, dándose cuenta del informe de la solvencia técnica.

En Pinto, a 31 de Julio de 2008

LA SECRETARIA DE LA MESA
DE CONTRATACIÓN

Fdo.: M^ª. Jesús García Pérez

Sec EF/ac.-

D. ESTEBAN FERNÁNDEZ MATEOS, SECRETARIO DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PINTO (MADRID),

C E R T I F I C A: Que en la sesión ordinaria, celebrada por la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de Octubre de 2008 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo que se transcribe del borrador del acta y que dice:

“2.- CONCEJALÍA DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN

2.4 DECLARAR DESIERTO EL SERVICIO PARA LA REDACCION DEL PROYECTO Y DIRECCION FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE REFORMA DEL EDIFICIO DE “CRUZ ROJA”

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Contratación que en extracto dice:

“Visto el expediente incoado para adjudicar el SERVICIO PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, ASÍ COMO LA DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y REFORMA DEL EDIFICIO MUNICIPAL DE LA CRUZ ROJA SITO EN LA PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN DEL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID), mediante procedimiento abierto.

Vista el Acta de la Mesa de Contratación, celebrada el 20 de octubre de 2008, para proceder a la apertura de las proposiciones económicas presentadas y en la que se acordó por los Sres. asistentes proponer al órgano de contratación la exclusión de los cuatro licitadores, en base al informe técnico emitido, con fecha 13 de octubre del corriente, por el Arquitecto Jefe de Servicio del Área Técnica en el que consta que ninguna de las plicas cumple con los requisitos de solvencia técnica indispensables para acceder al procedimiento.

Visto que el Pliego de cláusulas administrativas particulares, aprobado por la Junta de Gobierno Local con fecha 23 de junio de 2008, en su cláusula decimotercera señala la facultad del órgano de contratación para declarar desierto el procedimiento al no existir más licitadores que hayan concurrido al mismo,”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Excluir las plicas nº 1, nº 2, nº 3 y nº 4, presentadas respectivamente por D. MARIO GONZÁLEZ NOVILLO, por D. JOSÉ VIDAL SÁNCHEZ-BIEZMA GONZÁLEZ, por la U.T.E.: SEGURIDAD

ESTRUCTURAS, S.L. – D. ANTONIO PÉREZ DE MADRID UTRILLA y por la empresa ATELIER ARCHITECT'S CONSULTING ENGINEERS, S.A., por no presentar la documentación acreditativa de la solvencia técnica exigida en los Pliegos de cláusulas.

SEGUNDO.- Declarar desierto el procedimiento negociado sin publicidad, tramitado para adjudicar el servicio para la redacción del Proyecto técnico y Estudio de seguridad y salud, así como la Dirección facultativa y Coordinación de seguridad y salud de las obras de rehabilitación y reforma del edificio municipal de la Cruz Roja sito en la Plaza de la Constitución del municipio de Pinto (MADRID), en base a que las cuatro plicas presentadas quedan excluidas por no cumplir con los requisitos establecidos para el presente procedimiento.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores, así como al Sr. Arquitecto Jefe de Servicio del Área Técnica, para su conocimiento y efectos oportunos.”

Y para que así conste y surta los efectos oportunos expido la presente de orden y con el VºBº de la Señora Alcaldesa a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente (art 206 ROF) en la Villa de Pinto a veintiocho de octubre de dos mil ocho.

VºBº

LA ALCALDESA

AREA TÉCNICA
AREA DE OBRAS PROYECTOS Y SERVICIOS

**PLIEGO TÉCNICO PARA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DE DE
CONTRATO DE SERVICIOS PARA CONSULTORIA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA
LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN, DIRECCIÓN FACULTATIVA,
REDACCIÓN DEL ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD Y COORDINACIÓN DE
SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y REFORMA DEL
EDIFICIO DE LA CRUZ ROJA DE PINTO**

1.- OBJETO DEL PLIEGO

El presente pliego trata de establecer las condiciones técnicas del concurso para la contratación y el alcance de los trabajos incluidos en el contrato de Servicios, categoría 12 del anexo II de la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, para una Asistencia Técnica, (en adelante AT), para la redacción de proyecto de ejecución y dirección facultativa, y redacción de estudio de seguridad y salud y su coordinación en obra, de las obras de rehabilitación y reforma del edificio municipal de la Cruz Roja Local en la Plaza de Constitución de Pinto.

El procedimiento de contratación será el determinado en el pliego de cláusulas administrativas.

2.- DATOS DEL INMUEBLE

Parcela.- La parcela corresponde a la finca n.º 11 del Plan Especial de Conservación de la Plaza de la Constitución. Tiene forma irregular en "L" y una superficie según dicho documento de 154,41 metros cuadrados. Y presenta una fachada a la Plaza de al Constitución de 14,95 metros, siendo el resto de los linderos medianerías. Esta totalmente ocupada por la edificación.

El edificio actual tiene una superficie construida aproximada de 258,30 metros cuadrados, con dos plantas y un bajo cubierta no habitable, con una ocupación del 100%.

El edificio está incluido en el Plan Especial de Conservación de la Plaza de la Constitución y su entorno.

AREA TÉCNICA
AREA DE OBRAS PROYECTOS Y SERVICIOS

La normativa prevé que toda la parcela y por tanto la edificación existente son zonas de mantenimiento, por lo que la actuación sobre las mismas está sujeta a las determinaciones del Plan Especial, tanto en cuanto a sus modificaciones morfológicas, como al empleo de materiales y la distribución de los espacios exteriores.

Destino de la edificación.- El edificio alberga de manera exclusiva la sede administrativa y operativa de la Cruz Roja local de Pinto por cesión del Ayuntamiento. La actuación consiste en la rehabilitación y reforma del edificio actual, por lo que este mantendrá su uso general. No obstante se prevé la reordenación interior del edificio y la distribución de las diferentes estancias de acuerdo al programa que se acompaña, facilitado por los responsables de la entidad que ostenta la cesión del uso. Así mismo la rehabilitación deberá acometer los trabajos necesarios para la eliminación de las goteras y humedades ocasionadas por el estado de la cubierta y su estructura y el resto de humedades en la edificación así como los daños ocasionados por los parásitos de la estructura. Para ello se acometerán las actuaciones necesarias que fundamentalmente incluirán la renovación de la estructura y elementos de cubierta, la consolidación estructural del edificio en el grado que sea necesario, la eliminación de termitas y humedades generalizadas en la actualidad y la renovación de los elementos singulares como al escalera. A los efectos de valorar la situación y determinar el alcance de la actuación existe un informe técnico realizado por la empresa ISS Higiene Ambiental sobre las patologías y agentes destructores de la madera en el edificio que se pondrá a disposición del adjudicatario.

Estas actuaciones deberán mantener los requerimientos del Plan Especial de Conservación y atenderán las determinaciones de este. Especialmente al mantenimiento del aspecto exterior del edificio y de los valores formales y elementos singulares existentes. Cualquier actuación que se ajuste a las condiciones del Plan Especial y que permita una mejora en el edificio, en cualquiera de los aspectos del mismo, será tenida en cuenta.

El edificio deberá respetar todas las normativas aplicables con especial atención a las de accesibilidad, seguridad de los usuarios y ahorro energético.

Superficies de la actuación.- La edificación actual cuenta con una superficie edificada aproximada de unos 258,30 metros cuadrados y no podrá ser aumentada.

AREA TÉCNICA
AREA DE OBRAS PROYECTOS Y SERVICIOS

La ocupación en planta es del 100% con una superficie de 154,51 metros cuadrados aproximadamente.

El número de plantas total máximo es de 2 más Bajo cubierta, en las condiciones establecidas en el normativa.

Programa básico.- El programa básico que deberá cumplir la reforma del edificio es el siguiente:

1. Planta Baja: será la zona más pública.
 - Espacio para área de socorro y emergencias: Despacho para el responsable del proyecto con zona de almacenaje de material sanitario fungible. Dormitorio principal para dos literas, taquillas y ducha con aseo. Cuerpo de Guardia con emisora, como zona de espera de la dotación.
 - Almacén de Alimentos: Deberá ser fácilmente accesible para carga y descarga. Deberá admitir cerca de unos 4.000 Kg. de material.
 - Despachos de atención al público: Dos despachos con independencia por el grado de privacidad del trabajo de Intervención Social a realizar.
2. Planta Primera: zona más restringida en acceso para uso del personal de la Asamblea Local.
 - Aula Multifuncional: Se destinará a la realización de cursos de formación, charlas operativas, actividades de los proyectos de ocio, tiempo libre y juventud. Así mismo debe servir como sala de reuniones de la Asamblea Local. Con capacidad para unas 30 personas.
 - Otros despachos: Despacho de Presidencia; despacho de vicepresidentes y coordinador local para 3 personas; despacho de cruz roja de la juventud para 2 personas; despacho multifuncional para 2 puestos de trabajo.

Todas estas dependencias deberán contar con la superficie necesaria para el correcto desarrollo de la actividad en función de la superficie útil total disponible de la edificación. Así mismo se las dotará de las condiciones higiénicas de iluminación, ventilación y climatización necesarias y de las instalaciones necesarias.

Presupuesto.- El presupuesto máximo de ejecución material de las obras asciende a la cantidad de 200.000 euros. Lo que añadiendo los correspondientes porcentajes de

AREA TÉCNICA
AREA DE OBRAS PROYECTOS Y SERVICIOS

gastos generales (13%), beneficio industrial (6%) e IVA (16%), hacen que el presupuesto máximo total ascienda a la cantidad de 276.080,00 euros.

3.- REQUISITOS PARA ACCEDER AL CONCURSO

Será condición indispensable para acceder al concurso acreditar las siguiente experiencia profesional y titulación académica específica en razón de la singularidad de los trabajos a desarrollar para este Ayuntamiento:

- Se presentará declaración responsable y acreditación de haber realizado o estar en ejecución al menos 1 trabajo de redacción de proyecto y la dirección facultativa de arquitecto con un presupuesto de Ejecución material de cómo mínimo 200.000 euros en trabajos de rehabilitación de edificios catalogados, en los últimos 5 años, esto es con posterioridad al 1 de mayo de 2003, con indicación del importe, alcance del trabajo, fechas y titulares públicos o privados de los mismos.
- Se presentará acreditación oficial, mediante certificado o diploma, de titulación académica de asistencia a curso de especialización o de postgrado específico sobre Rehabilitaciones, Patología en edificios históricos o intervención en estructuras de edificios históricos.

La experiencia profesional relativa a los proyectos y trabajos realizados se acreditará obligatoriamente a través de certificados de los Colegios profesionales correspondientes o bien de Certificados de las Administraciones o estamentos públicos contratantes.

Así mismo será imprescindible para acceder al concurso acreditar la siguiente solvencia técnica del proponente y relación del equipo asignado para acometer el contrato:

- Las titulaciones académicas y profesionales de las personas que asuman los trabajos comprendidos en el encargo, y en particular, del director o responsable del proyecto que deberá ser titulado superior arquitecto.
- Descripción del equipo técnico propuesto para la redacción del proyecto y estudio de seguridad y salud y dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud, estén o no integrados en la empresa, los licitadores lo acreditarán mediante declaración responsable suscrita por los mismos. En caso contrario aportarán compromiso expreso de los especialistas técnicos ajenos al

AREA TÉCNICA
AREA DE OBRAS PROYECTOS Y SERVICIOS

- licitador de colaborar con este en la ejecución del proyecto, de resultar adjudicatario.
- El equipo técnico contendrá como mínimo los siguientes profesionales además del responsable del proyecto:
 - Un técnico especialista en cimentación y estructura.
 - Un técnico especialista y con experiencia en Rehabilitaciones, intervenciones en edificios históricos o similares.
 - Un técnico especialista en los diferentes tipos de instalaciones (saneamiento, electricidad, calefacción, etc.)
 - Un arquitecto Superior o Técnico competente para la elaboración del Estudio de Seguridad y Salud.
 - Un técnico especialista en la elaboración de mediciones, cuadro de precios y confección de presupuestos.
 - Equipo de delineación especialista en diseño gráfico por ordenador.
 - Un arquitecto superior especialista en dirección de obra.
 - Un arquitecto superior o técnico especialista en dirección de ejecución de obra, especialmente en la redacción y control de liquidaciones.
 - Un técnico especialista en coordinación de seguridad y salud en obra.
 - Se podrá acumular en una o varias personas las especialidades reseñadas, siempre que se acredite dicha especialización. Las titulaciones académicas o profesionales descritas en este apartado podrán adaptarse a lo exigido por el pliego y por la normativa de aplicación.
 - Declaración de los material, instalaciones y equipo técnico del que disponga el licitante para la realización del proyecto que incluirá como mínimo lo siguiente:
 - I. Ordenadores, plotter tamaño A-1 e impresora.
 - II. Software específico de cálculo de estructuras y de instalaciones, de mediciones y presupuestos y de diseño asistido por ordenador.

Las fechas referidas serán aquellas correspondientes a la del visado del proyecto o la fecha del certificado final de obra.

4.- DOCUMENTACION A PRESENTAR EN LA FASE DE CONCURSO

En la forma definida en el pliego de cláusulas administrativas del procedimiento se presentará la documentación que a continuación se detalla y cuya finalidad es verificar el

AREA TÉCNICA
AREA DE OBRAS PROYECTOS Y SERVICIOS

cumplimiento de las prescripciones técnicas solicitadas, así como la aplicación de determinados criterios de adjudicación recogidos en este Pliego:

1. Oferta económica: se presentará una oferta económica a la baja respecto del precio base indicado en el presente pliego para la totalidad de los honorarios especificados, desglosada en función de los distintos componentes del encargo: Redacción de proyecto, redacción del estudio de seguridad y salud, dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud. Este desglose es esencial para establecer las diferentes fianzas y pagos parciales por lo que es responsabilidad del licitante establecer estos con la máxima claridad de acuerdo a lo especificado en el pliego de cláusulas administrativas.
2. Compromiso de los plazos para la ejecución de los diferentes trabajos de redacción de proyecto y estudio de seguridad y salud, igualando o reduciendo a la baja el plazo máximo establecido en el presente pliego.
3. Memoria de ejecución: Incluyendo tanto la metodología para el cumplimiento de los trabajos que conforman el encargo, como los conocimientos y criterios a desarrollar sobre el uso específico del edificio a proyectar. Se desarrollará por un lado un Programa de cumplimiento de los trabajos con expresión de un plan de ejecución desarrollado en el tiempo y que refleje los recursos humanos y materiales a incorporar en cada fase en que dicho plan se explicita. El programa deberá suscribirse por los distintos especialistas que intervengan en él y no estén integrados en la empresa del licitador. Deberá indicarse el cumplimiento de las fases y los plazos y las obligaciones temporales que se establecen en el presente pliego tales como visitas de obra, entrega de documentaciones parciales, etc. Por otro lado se expondrá el grado de conocimiento de las particularidades del trabajo a proyectar: se deberá expresar los criterios y conocimientos para proyectar el edificio de acuerdo a las particularidades del edificio y del encargo concreto indicando los más relevantes e importantes a tener en cuenta en el proceso de diseño y proyecto; así como de los principales elementos a tener en cuenta durante la dirección de obra. Se describirá la sistemática para el desarrollo de los trabajos: dedicación, seguimiento, personal y medios empleados, fases, periodicidad de las reuniones, visitas y exposiciones o entregas de documentación, previsión de trabajos auxiliares, etc.
4. Declaración responsable y compromiso escrito del licitador sobre las mejoras en cuanto a la realización del trabajo y trabajos auxiliares de acuerdo a lo establecido en el presente pliego y de acuerdo a los criterios de valoración de las ofertas.

AREA TÉCNICA
AREA DE OBRAS PROYECTOS Y SERVICIOS

5.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la valoración de las ofertas presentadas se aplicarán los siguientes criterios:

5.1. Oferta económica:

Oferta económica de honorarios a la baja hasta 40 puntos conforme al siguiente baremo:

Se aplicara la fórmula:

$$P = \frac{O \times P_M}{B_M}$$

P: Puntuación de la oferta

O: Porcentaje de Baja ofertada

P_M: Máxima Puntuación según pliego (40 ptos.)

B_M: Mayor Porcentaje Baja ofertada

5.2. Plazo de ejecución de los trabajos de redacción

Reducción del plazo de ejecución de los trabajos de redacción hasta 20 puntos.

Se valorará la reducción en el plazo establecido con el siguiente baremo por tramos:

- Hasta 10 días: 5 puntos
- De 11 días a 20 días: 10 puntos
- De 21 días a 30 días: 15 puntos
- Mas de 30 días: 20 puntos

5.3. Mejoras

Mejoras en el cumplimiento del encargo, hasta 10 puntos.

Así mismo se valorará las mejoras que se propongan en cuanto a los trabajos solicitados en el presente pliego o su forma de cumplimiento u otros trabajos complementarios no incluidos en el pliego y que supongan una mejor definición del proyecto o del desarrollo de las tareas y su conocimiento y control por el Ayuntamiento, con la siguiente ponderación:

- Control de calidad del proyecto, contratado de acuerdo a la especificación descrita a continuación: 10 puntos

Control de calidad del proyecto

El coste del control de calidad correrá por cuenta del adjudicatario y se contratará con empresa independiente al mismo, debidamente acreditada.

AREA TÉCNICA
AREA DE OBRAS PROYECTOS Y SERVICIOS

El Plan de Control de Calidad a que se someterá el proyecto redactado se referirá como mínimo a los siguientes aspectos:

1.- Contenido

1.1.- Condiciones generales.

Se controlará:

El cumplimiento de las condiciones exigidas por la Normativa Técnica de aplicación relativa al uso, actividades y protección de la edificación.

La concordancia de datos entre todos los documentos del proyecto.

Las Condiciones generales que afectan a un proyecto se clasifican en los siguientes capítulos, entre otros:

Normativa Urbanística

Medio Ambiente

Minusválidos, barreras arquitectónicas

Protección del Patrimonio arquitectónico.

Usos.

1.2.- Construcción.

Se controlará, al menos:

La adecuada definición y representación de los materiales y elementos constructivos.

El cumplimiento de las condiciones generales y particulares para cada caso, según las Normas Técnicas, en especial del CTE, y facultativas de aplicación.

La concordancia de datos entre todos los documentos del proyecto.

La adecuada definición de las unidades de obra, de su descomposición y concordancia con su definición de las correspondientes mediciones.

Se entiende por construcción aquellos aspectos que el presente pliego desarrolla en el apartado de Arquitectura, acabados y señalética interior y exterior.

1.3.- Estructura.

Se controlará, al menos:

La viabilidad de los elementos estructurales incluidos en el proyecto.

Las dimensiones y cuantías (comprobación sistemática, con análisis por ordenador), utilizando fundamentalmente dos modelos para su comprobación:

Método de estados límites (elementos de hormigón)

Método de las tensiones admisibles (elementos de acero y fábricas).

La conformidad de la Normativa Técnica de aplicación en especial el CTE.

AREA TÉCNICA
AREA DE OBRAS PROYECTOS Y SERVICIOS

*La concordancia de datos entre todos los documentos del proyecto.
La adecuada definición de las unidades de obra, de su descomposición y concordancia con su definición en el resto de documentos del proyecto.*

La correcta definición de las correspondientes mediciones.

1.4.- Instalaciones y acondicionamiento.

Se controlará, al menos:

La idoneidad del sistema elegido.

Los cálculos y el dimensionado en rango.

La selección de los equipos, potencia y unidades.

La conformidad con la Normativa de aplicación en especial del CTE.

La concordancia de datos entre todos los documentos del proyecto.

La adecuación de las instalaciones a los estándares técnicos facilitados por el Ayuntamiento.

La adecuada definición de las unidades de obra, de su descomposición concordancia con su definición en el resto de documentos del proyecto.

La correcta definición de las correspondientes mediciones.

1.5.- Seguridad y Salud

Se controlará, al menos:

El cumplimiento de las condiciones exigidas por la Normativa de Seguridad y Salud de aplicación a las características de la obra a realizar.

Correcta definición de los riesgos y medidas de protección y prevención adoptadas y adecuadas a las características de la obra a realizar.

Adecuada definición y representación de los medios de protección empleados en la ejecución de la obra.

La concordancia de datos entre todos los documentos del Proyecto.

La adecuada definición de las unidades de obra, de su descomposición y concordancia con su definición en el resto de los documentos del proyecto.

La correcta definición de las correspondientes definiciones.

2.- Documentación a entregar

El director del Proyecto irá haciendo entrega a los encargados del Control de Calidad del trabajo llevado a cabo por el adjudicatario.

Se entregará una Memoria con el resultado de la evaluación del proyecto, justificando los distintos aspectos enumerados en el índice de control, y proponiendo, en su caso, las alternativas que se consideran oportunas. La Memoria antes citada será entregada al Director-supervisor del proyecto.

AREA TÉCNICA
AREA DE OBRAS PROYECTOS Y SERVICIOS

5.4. Programa de trabajos

Programación de los trabajos a realizar, hasta con 30 puntos:

En este apartado se analizará el valor técnico de la oferta, basado en el grado de conocimiento del tipo de trabajo a proyectar y la metodología del trabajo para el cumplimiento del encargo, con la siguiente ponderación:

- Grado de conocimiento de la problemática de las actuaciones en este tipo de edificaciones y de las actuaciones de rehabilitación y consolidación estructural en estructuras de madera y cubiertas, y los problemas de humedades, en situaciones similares a las del edificio sobre la que se habrá de actuar: se deberán expresar los criterios para acometer los trabajos requeridos indicando los más relevantes e importantes a tener en cuenta en el proceso de diseño y proyecto; así como de los principales elementos a tener en cuenta durante la dirección de obra. Hasta 15 puntos.
- Metodología de trabajo: Se describirá la sistemática para el desarrollo de los trabajos: dedicación, seguimiento, personal y medios empleados, fases, periodicidad de las reuniones, visitas y exposiciones o entregas de documentación, previsión de trabajos auxiliares y complementarios, etc. Se valorará la idoneidad y definición en las fases del plan de trabajo que se presente para el desarrollo del Proyecto y los recursos humanos y materiales a incorporar en cada una de ellas, así como la coherencia entre estos y su aplicación en el plan de redacción y dirección de obras o coordinación. Hasta 15 puntos.

En relación con lo establecido en el artículo 134 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en la valoración de los aspectos que dependan del valor técnico, se aplicará la siguiente tabla como criterio cuantitativo:

- Muy buena: 100% puntuación máxima atribuida al apartado.
- Buena: 75% puntuación máxima atribuida al apartado.
- Aceptable: 50% puntuación máxima atribuida al apartado.
- Deficiente: 25% puntuación máxima atribuida al apartado.
- Muy deficiente: 0 % puntuación máxima atribuida al apartado.

6.- IMPORTE DE LOS HONORARIOS

El importe máximo total de los Servicios contratados de la Asistencia Técnica objeto de contratación, incluyendo todos los trabajos especificados, es de 26.680,00 euros,

AREA TÉCNICA
AREA DE OBRAS PROYECTOS Y SERVICIOS

desglosado en 23.000 euros por los honorarios más 3.680 en concepto del IVA correspondiente. Estos honorarios se ofertarán a la baja en la fase de concurso.

Este importe no puede ser objeto de modificación, es decir, es independiente del coste de ejecución material de la obra o el plazo de ejecución de las mismas.

Este contrato es a precio cerrado, no abonándose ningún honorario que exceda del anteriormente señalado por ningún concepto, ni siquiera cuando el Presupuesto que figure en la liquidación sea superior al que sirve de base para la licitación ni en el caso de la aprobación de un proyecto modificado. El precio de contratación de esta AT es invariable. El abono del precio se realizará conforme se defina en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

7.- PLAZOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS

El plazo para el cumplimiento del contrato se define según sus fases:

PLAZO 1º FASE. Redacción de Proyecto y Estudio de Seguridad y Salud.

El plazo fijado para el desarrollo de los trabajos de redacción de proyecto y estudio de seguridad y salud será de un máximo de TRES MESES contados a partir de la fecha de entrega por parte del Ayuntamiento de la documentación base a la que se refiere este documento. De este acto se levantará el Acta correspondiente, la cual indica el inicio del plazo establecido para realizar el trabajo contratado. Tal y como se establece en el punto 8.1.1.A del presente pliego se deberá presentar un documento resumen con la determinación del estado actual de la edificación, tanto desde el punto de vista constructivo como operacional, así como el alcance de las actuaciones propuestas tan pronto como sea posible con el fin de poder ajustar en su caso las necesidades a cubrir por los obras en el proyecto de ejecución sin ralentizar o condicionar el desarrollo de los trabajos de redacción. En cualquier caso se realizará una entrega cuyo contenido corresponderá a un Proyecto Básico al mes de iniciado el contrato y al finalizar el plazo, el Proyecto de Ejecución completo. Estos plazos podrán ser ajustados de acuerdo con el técnico director-supervisor del Ayuntamiento en razón del avance en las definiciones del proyecto y las necesidades que pudieran surgir. Así mismo el Ayuntamiento se reserva la potestad de requerir la entrega de documentación parcial o complementaria previa al proyecto de estimarse conveniente.

AREA TÉCNICA
AREA DE OBRAS PROYECTOS Y SERVICIOS

PLAZO 2º FASE.-

El plazo fijado para la realización de la dirección facultativa y coordinación de las tareas de seguridad y salud de la obra a que se refiere esta asistencia técnica, coincidirá con el plazo de ejecución de la misma según se defina en el proyecto de ejecución a redactar y que será como máximo de OCHO MESES. Este plazo podrá ser ajustado, durante la redacción del proyecto, de acuerdo con el técnico director-supervisor del Ayuntamiento en razón de la definición del proyecto y las necesidades técnicas del mismo.

Comenzará el plazo con el acta de replanteo de las obras y terminará con la firma del acta de fin de obra.

No obstante durante el periodo de garantía de la obra, realizará las visitas que sean necesarias con el objeto de comprobar que todos aquellos puntos a repasar o modificar, que se recojan en el acta de recepción de la obra, se llevan a término.

No computarán a efectos del plazo de desarrollo de los trabajos los periodos en los que la obra pudiera ser objeto de suspensión en los términos que establece la vigente legislación de Contratos del Sector Público, ya que ello conllevaría también la suspensión de los trabajos incluidos en este Pliego.

8.- ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato de servicios de consultoría y asistencia técnica tiene por objeto la redacción del proyecto de ejecución y dirección facultativa completa, y la redacción de estudio de seguridad y salud y su coordinación en obra, de las obras para la Rehabilitación y Reforma del edificio de la Plaza de la Constitución, ocupado actualmente por la Cruz Roja local propiedad del Ayuntamiento de Pinto. Por tanto formarán parte del objeto del contrato y serán obligación del adjudicatario cuantos proyectos, estudios, planes o documentos sean necesarios para el cumplimiento del mismo, incluyendo normas de actuación en caso de siniestros, gestión de residuos, etc. Formarán parte también cuantas gestiones, reuniones y visitas sean necesarias para completar los trabajos encomendados. Además, los visados que pudieran ser necesarios, tanto del proyecto completo o del estudio de seguridad y salud, como de cualquiera de sus partes, o documentos complementarios, o

AREA TÉCNICA
AREA DE OBRAS PROYECTOS Y SERVICIOS

de las direcciones facultativas o coordinación, serán por cuenta y responsabilidad del adjudicatario de este contrato de Servicios de asistencia técnica.

Así mismo a la finalización de las obras el adjudicatario estará obligado a entregar al Ayuntamiento la documentación correspondiente a las obras ejecutadas, con todos los planos, boletines, certificados, manuales, contratos, documentos y datos, con un alcance similar a los exigidos en el libro del edificio, de acuerdo a lo especificado en el artículo 7 de la Ley de Ordenación de la Edificación y normativas de desarrollo.

El objeto del contrato se puede dividir en dos fases: por un lado la redacción del proyecto y estudio de seguridad y salud y por otra la dirección facultativa de las obras y la coordinación de la tareas de seguridad y salud durante el desarrollo de las mismas.

8.1. PRIMERA FASE: Redacción de proyecto y estudio de seguridad y salud.

Para el cumplimiento del encargo el Ayuntamiento de Pinto facilitará, además de los datos básicos contenidos en el presente pliego técnico, los datos de la parcela en que se ubicara el edificio y que incluirán datos del edificio existente, planos catastrales en ficheros de Autocad, información urbanística y datos de normativa municipal, así como el programa de necesidades, de distribuciones y ocupación y requerimientos del Ayuntamiento que podrán incluir criterios técnicos a aplicar en el proyecto sobre sistemas constructivos, acabados, materiales e instalaciones, criterios económicos, etc. Así mismo se facilitará el informe técnico de la empresa especializada en agentes destructores de la madera que inspeccionó el edificio en junio de 2007.

Esta documentación servirá de base para el desarrollo del Proyecto de Ejecución.

Los documentos a redactar, en cualquier caso, deberán contemplar cuanta normativa y legislación urbanística, de edificación o sectorial propia del uso concreto a que se destinará la edificación, sea de obligado cumplimiento, por lo que el adjudicatario del contrato deberá responsabilizarse de su conocimiento así como de su aplicación y cumplimiento en el desarrollo del trabajo.

Dichos documentos deberán reunir los requisitos y el contenido establecidos en el Art. 107 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector público y el artículo 5 del

AREA TÉCNICA
AREA DE OBRAS PROYECTOS Y SERVICIOS

Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

Además deberá incluirse en la memoria del proyecto la declaración de obra completa.

El Ayuntamiento de Pinto ejercerá una supervisión y dirección de los documentos a redactar a través de un Arquitecto Superior en el caso del proyecto y de un técnico cualificado en el caso de estudio de seguridad y salud, a quienes deberán mantener al corriente de la evolución y decisiones sobre los trabajos objeto del contrato, y cuya función será la de aportar el criterio técnico del cliente en las decisiones que así lo requieran o que así se entiendan desde el Ayuntamiento.

El adjudicatario o adjudicatarios deberán estar en posesión de las titulaciones académicas y profesionales requeridas por la legislación para el desarrollo de los trabajos. En el caso del proyecto de ejecución el adjudicatario deberá ser un Arquitecto Superior pudiendo nombrar ante la Administración un representante con la misma titulación y que se responsabilizará del desarrollo de los trabajos y cumplimiento de los plazos establecidos en el presente pliego. En el caso del estudio de seguridad y salud deberá ser un técnico competente acreditado.

Una vez entregados por registro y dentro del plazo acordado en el contrato los documentos del proyecto de ejecución y estudio de seguridad y salud, redactados por el adjudicatario, el Ayuntamiento procederá a su supervisión pudiendo reclamar al redactor la documentación que estime conveniente para completar el trabajo. Una vez subsanada esta procederá a la aprobación del proyecto en un plazo máximo de 6 meses desde la fecha de la entrega o de la subsanación de existir esta. Entendiéndose que en este momento de la aprobación del proyecto y estudio de seguridad y salud finaliza esta parte del encargo.

8.1.1. Definición de los Trabajos.

A.- REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN.

Será responsabilidad del adjudicatario la comprobación de los datos e informaciones que el Ayuntamiento aporte como base para el proyecto, especialmente las cuestiones relativas

AREA TÉCNICA
AREA DE OBRAS PROYECTOS Y SERVICIOS

a los servicios e infraestructuras afectadas y necesarias. Así mismo serán los responsables de completar la documentación e informaciones facilitadas por el Ayuntamiento de acuerdo a sus necesidades para el cumplimiento del trabajo encomendado. En concreto en este caso será responsabilidad del adjudicatario la toma de datos y levantamiento del edificio actual existente.

En este sentido el adjudicatario deberá presentar ante el Ayuntamiento, una vez realizada la comprobación de los datos facilitados y los trabajos previos e inspecciones que estime conveniente para conocer el estado del edificio y las necesidades a cubrir, un documento resumen con la determinación del estado actual de la edificación, tanto desde el punto de vista constructivo como operacional, así como el alcance de las actuaciones propuestas. Este documento deberá presentarse dentro de un plazo razonable de forma que permita su estudio por el Ayuntamiento y que en caso de derivarse del mismo alguna modificación al alcance previsto del proyecto no suponga un retraso en los plazos del mismo.

El Proyecto de Ejecución determinará de forma completa, gráfica y escrita, los detalles y especificaciones de todos los materiales, elementos constructivos y equipos. Concretamente deberá contener al menos lo especificado en el Art. 107 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector público.

CONTENIDO MÍNIMO del proyecto a redactar una vez firmado el contrato:

El documento deberá incluir la definición gráfica y textual de los trabajos a realizar con el siguiente alcance:

- Memoria descriptiva de las características generales de la obra y justificación de la solución adoptada, tanto urbanística, como constructiva y funcionalmente, Incluyendo la descripción de los materiales, la cimentación, estructura e instalaciones con inclusión de todos los cálculos precisos.
- Confección de planos, originales y copias.
- Detalles constructivos y memoria de carpinterías.
- Pliegos de Condiciones Técnicas.
- Estado de mediciones.
- Presupuesto detallado con cuadro de precios unitarios y descompuestos.
- Planning de desarrollo de las obras.

AREA TÉCNICA
AREA DE OBRAS PROYECTOS Y SERVICIOS

El arquitecto del Ayuntamiento de Pinto director-supervisor del Proyecto tutelaré a la Asistencia Técnica en la definición del Proyecto de Ejecución.

Independientemente de la documentación de cada uno de los apartados del proyecto, que se describe más adelante, se deberá incluir una memoria general con el siguiente contenido mínimo:

1.- Memoria

- 1.01 Antecedentes, autor del encargo, autor del proyecto y objeto del mismo.
- 1.02 Situación y características generales
- 1.03 Ámbito actuación y objetivos
- 1.04 Descripción y justificación de las soluciones de diseño y constructivas
- 1.05 Descripción de las soluciones dadas al programa solicitado, así como descripción de las distribuciones, circulaciones y usos del edificio y su coordinación entre ellos
- 1.06 Cuadros de superficies de la actuación: útiles, construidas, cumplimiento del programa asignado, etc.
- 1.07 Cuadro de cumplimiento de la normativa urbanística
- 1.08 Instalaciones
 - 1.08.1 Servicios Afectados
 - 1.08.2 Alumbrado y Electricidad
 - 1.08.3 Saneamientos
 - 1.08.4 Abastecimiento de Agua
 - 1.08.5 Gas y/u otras energías
 - 1.08.6 Climatización y ventilación
 - 1.08.7 Aparatos elevadores
 - 1.08.8 Telecomunicaciones y Red de voz y datos y megafonía
 - 1.08.9 Protección contra incendios
 - 1.08.10 Seguridad
 - 1.08.11 Instalaciones técnicas específicas de las piscinas
- 1.09 Acabados y materiales
- 1.10 Tratamiento de zonas exteriores
- 1.11 Estructura
- 1.12 Proceso constructivo
- 1.13 Señalización de Obra
- 1.14 Plazo de Ejecución y planning de la obra con referencias temporales y económicas

AREA TÉCNICA
AREA DE OBRAS PROYECTOS Y SERVICIOS

1.15 Valoración energética del edificio con la descripción de las instalaciones, suministros, rendimientos y medidas de ahorro energético y respuesta a las exigencias municipales

Así mismo se tendrán en cuenta las siguientes indicaciones acerca del alcance de otros documentos del proyecto:

PLANOS:

Todos los planos necesarios para la definición del proyecto con el alcance determinado por la normativa y por el presente pliego, con especial atención a los planos de replanteo de la obra, coordinación de instalaciones y servicios afectados, planos de actuación en el resto de parcela, alzados y vistas en 3D del edificio tanto exteriores y desde el espacio público, como de la zona libre interior y su relación con el edificio y de los espacios interiores más significativos y que mejor definan el proyecto. Estas imágenes incluirán al menos 2 de cada alzado y vista del edificio y cubierta y 6 interiores, mostrando diseño, materiales y texturas, con iluminación y tratamiento en color: Tamaño mínimo A3.

Planos de circulación de vehículos y su justificación para accesos y salidas del aparcamiento, planos de detalle de los elementos singulares tanto arquitectónicos como estéticos o funcionales, con su versión en color cuando sea necesario, planos de justificación del cumplimiento de la normativa de accesibilidad con cuantos detalles particulares sean necesarios, etc.

FASES DE EJECUCIÓN

Se incluirá un programa de obras con planning temporal y económico, así como una planta que especifique claramente las fases del proceso constructivo según el orden de ejecución que deberán completarse con unidades funcionales con un plazo concreto de finalización de cada una de ellas.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES

Pliego de Prescripciones Técnicas Generales

Será de aplicación en lo establecido por el presente pliego.

Pliego de Condiciones Técnicas Particulares

Tratará de aquellas condiciones contractuales no tratadas en el Pliego General (Dirección de Obra, Control de calidad, etc) y cumplimentará aquellos aspectos técnicos que no trate el Pliego General.

AREA TÉCNICA
AREA DE OBRAS PROYECTOS Y SERVICIOS

MEDICIONES y PRESUPUESTO.

Constará de:

Estado de Mediciones completo

Cuadro de precios 1 y 2

Presupuesto de Ejecución Material

Presupuesto de Ejecución por Contrata

Presupuesto Total de inversión incluyendo estudio de seguridad y salud, IVA, etc.

ANEXOS DE PROYECTO

En concreto en la redacción de las diferentes partes de que conste el proyecto se deberá tener en cuenta el siguiente alcance mínimo:

- Arquitectura, acabados y señalética.

Memoria

Descripción de materiales.

Cumplimiento de la distinta normativa.

Justificación del cumplimiento del CTE: DB-SU, etc.

Planos

Todos los planos irán acotados y a escala adecuada.

Detalle de cada local con los acabados, en pavimento, revestimientos y falsos techos.

Plantas a escala adecuada, con la rotulación de destinos, superficie útil, ocupación, numeración de local y señalización incorporada.

Pliegos

Relación de normativa considerada y de normas internas que deben cumplirse.

Calidades de los materiales y condiciones de recepción, ejecución o montaje.

Tolerancias dimensionales.

Mediciones y Presupuesto

Relación y descripción detallada de las Unidades de Obra, con indicación de sus características, modelos, tipos, dimensiones y precios unitarios (sin partidas alzadas).

Concordancia de las unidades descritas con el resto de los documentos del proyecto.

AREA TÉCNICA
AREA DE OBRAS PROYECTOS Y SERVICIOS

Relación de precios unitarios y descompuestos y descripción detallada de los mismos, mediciones y presupuesto.

El porcentaje de los costes indirectos deberá ser el mismo para todas las unidades.

No se admitirán marcas en las descripciones si no se acompaña de la palabra "o equivalente"

▪ Estructura

Memoria

Descripción de los siguientes puntos:

Determinación de la problemática estructural del edificio actual

Planteamiento de soluciones y alternativas

Solución estructural adoptada

Medidas de prevención para la eliminación de los riesgos y problemas actuales

Método de cálculo

Niveles de control previstos

Origen y naturaleza de las acciones

Valores de las sobrecargas garantizadas

Oportunas referencias a los planos para identificación de los elementos.

Referencia al estudio geotécnico.

Planos

Todos los planos irán acotados y a escala adecuada.

Representación de las características estructurales según la siguiente relación:

Escalas:

1/100. - Organización por niveles y Plano de Cimentación. Deben figurar las características de los forjados incluyendo Cuadro de Características según la normativa vigente para la estructura utilizada.

1/50. - Dimensionado de Secciones por niveles y/o despiece de armado, en su caso, incluyendo Cuadro de Características.

1/20. - Planos de detalles de nudos, apoyos, etc.

Pliegos

Relación de la Normativa Técnica de aplicación considerada: CTE, etc.

Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares de la Estructura:

Tipo, clase y categoría de los cementos.

AREA TÉCNICA
AREA DE OBRAS PROYECTOS Y SERVICIOS

Tipos de acero utilizado en los cálculos.
Resistencia específica para el Hormigón / Acero
Resistencia característica de las fabricas.
Proceso de hormigonado con especial referencia a las juntas.
Proceso de desencofrado.
Tolerancias dimensionales
Características y control de las soldaduras y uniones

Mediciones y Presupuesto

Relación y descripción detallada de las Unidades de Obra, así como la concordancia con el resto de los documentos del proyecto.
Relación de precios unitarios y descompuestos y descripción detallada de los mismos.
El porcentaje de los costes indirectos deberá ser el mismo para todas las unidades.
No se admitirán marcas en las descripciones si no se acompaña de la palabra "o equivalente"

INSTALACIONES:

Además de los planos correspondientes a cada parte del proyecto se deberán presentar planos de ejecución de coordinación entre las distintas instalaciones.

- Instalaciones de fontanería y saneamiento

Memoria

Descripción de la instalación:

Descripción del sistema utilizado de los equipos, de las redes de distribución, de los aparatos sanitarios, de la grifería y del resto del material a emplear.

Especificaciones del tipo de combustible o fuente energética.

Especificaciones del Sistema de almacenamiento de agua de acuerdo a la Normativa de Aplicación.

Anejo de cálculo:

Dimensionamiento de la acometida.

Potencia del generador de agua sanitaria.

Dimensionamiento del grupo de presión.

Cumplimiento de la Normativa Técnica de Aplicación.

AREA TÉCNICA
AREA DE OBRAS PROYECTOS Y SERVICIOS

Planos

Todos los planos irán acotados y a escala adecuada.

Escala mínima 1/100. Recomendable 1/50.

Representación de:

Esquema de principio.

Esquema de canalizaciones indicando la sección de cada una de ellas. Situación de los aparatos sanitarios y equipos significativos.

Esquema de las redes verticales con su dimensionamiento.

Localizaciones de la acometida, del cuarto de contadores, del grupo de presión y de los equipos significativos.

Pliego de condiciones

Donde se detallaran todos y cada uno de los elementos que compongan las instalaciones, definiendo claramente las calidades que pueda dar lugar a ambigüedades posteriores en su interpretación.

Se incluirán asimismo los procedimientos de instalación, normativa exigida y considerada, protocolos de pruebas y controles de calidad elegidos.

Figuraran también las condiciones de ejecución, plazo de garantía, documentación técnica disponible, curso de formación a impartir al personal de mantenimiento a la entrega de la instalación, programación de los trabajos, fórmula polinómica de revisión de precios si fuera procedente, plazo de ejecución y documentos a aportar en la presentación de ofertas.

Relación de la Normativa Técnica de aplicación considerada.

Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares de las instalaciones en que se determinen las calidades de los materiales, de los equipos y de las condiciones de montaje.

Mediciones y Presupuesto

Relación y descripción detallada de las Unidades de Obra, indicando sus características, modelos, tipos, dimensionamiento y precios unitarios de cada uno de los elementos. (No se admitirán partidas alzadas).

Concordancia entre las unidades descritas y el resto de la documentación del Proyecto.

Relación de precios unitarios y descompuestos con descripción detallada de los mismos.

El porcentaje de los costes indirectos deberá ser el mismo para todas las unidades.

No se admitirán marcas en las descripciones si no se acompaña de la palabra "o equivalente"

AREA TÉCNICA
AREA DE OBRAS PROYECTOS Y SERVICIOS

- Instalaciones de electricidad y alumbrado.

Memoria

Descripción de la instalación:

Descripción del sistema, de la situación de los cuadros de distribución y de las luminarias, lámparas y mecanismos a emplear.

Situación del cuadro de contadores.

Anejo de cálculo:

Cálculo de la potencia total del edificio.

Justificación de los cálculos de iluminación de cada local o área exterior.

Dimensionamiento del centro de transformación y del grupo electrógeno, en caso de ser requerido por la Compañía Suministradora.

La instalación de alumbrado deberá indicar los niveles de iluminación.

Cumplimiento de la normativa técnica de Aplicación.

Planos

Todos los planos irán acotados y a escala adecuada.

Escala mínima 1/100. Recomendable 1/50.

Representación de:

Esquema unifilar.

Esquema de canalización indicando la sección de cada una de ellas. Situación de las luminarias y de los mecanismos.

Organización de las instalaciones por plantas.

Esquema de las redes verticales con su dimensionamiento.

Situación de la acometida, cuarto de contadores y si existe del centro de transformación, del grupo electrógeno, etc.

Alumbrado de emergencia y señalización.

Pliego de condiciones

Donde se detallaran todos y cada uno de los elementos que compongan las instalaciones, definiendo claramente las calidades que pueda dar lugar a ambigüedades posteriores en su interpretación.

AREA TÉCNICA
AREA DE OBRAS PROYECTOS Y SERVICIOS

Se incluirán asimismo los procedimientos de instalación, normativa exigida y considerada, protocolos de pruebas y controles de calidad elegidos.

Figuraran también las condiciones de ejecución, plazo de garantía, documentación técnica disponible, curso de formación a impartir al personal de mantenimiento a la entrega de la instalación, programación de los trabajos, fórmula polinómica de revisión de precios si fuera procedente, plazo de ejecución y documentos a aportar en la presentación de ofertas.

Relación de la Normativa Técnica de aplicación considerada.

Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares de las instalaciones en que se determinen las calidades de los materiales, de los equipos y de las condiciones de montaje.

Mediciones y Presupuesto

Relación y descripción detallada de las Unidades de Obra, indicando sus características, modelos, tipos, dimensionamiento y precios unitarios de cada uno de los elementos.

Concordancia entre las unidades descritas y el resto de la documentación del Proyecto.

Relación de precios unitarios y descompuestos con descripción detallada de los mismos.

El porcentaje de los costes indirectos deberá ser el mismo para todas las unidades.

No se admitirán marcas en las descripciones si no se acompaña de la palabra "o equivalente"

- Acondicionamiento higrotérmico y acústico.

Memoria

Descripción de los siguientes puntos:

Justificación del sistema elegido entre las distintas alternativas posibles en función de la orientación, uso del edificio, etc.

Descripción del sistema utilizado, de las redes de distribución, de las unidades terminales y del resto de los materiales a emplear.

Premisas de cálculo para el proyecto que, en su caso, deba presentarse ante los Organismos competentes a efectos de la legalización de la instalación.

Especificaciones del tipo de combustible o fuente energética.

Cumplimiento de la normativa técnica de aplicación higrotérmica y ventilación: CTE, DB-HS, reglamentos, etc.

Cálculo de los K de los cerramientos.

Ficha justificativa del cumplimiento del KG del edificio.

AREA TÉCNICA
AREA DE OBRAS PROYECTOS Y SERVICIOS

Cumplimiento de la normativa técnica: CTE DB-HR, etc.
Ficha justificativa.
Anejo de Cálculo:
Cálculo de las cargas del edificio.
Potencia total de los generadores.
Resumen de cargas y potencias de unidades terminales por locales.
Cumplimiento de la normativa técnica de Aplicación.
Estudio de ahorro energético.

Planos

Todos los planos irán acotados y a escala adecuada.
Escala mínima 1/100. Recomendable 1/50.
Representación de:
Esquema de principio.
Esquema de canalización indicando la sección de cada una de ellas. Situación de las unidades terminales y su dimensionamiento.
Organización de las instalaciones por plantas.
Esquema de las redes verticales con su dimensionamiento.
Situación de las salas de máquinas con la situación de los aparatos significativos, sistema de ventilación y salida de humos en su caso.

Pliego de condiciones

Donde se detallaran todos y cada uno de los elementos que compongan las instalaciones, definiendo claramente las calidades que pueda dar lugar a ambigüedades posteriores en su interpretación.

Se incluirán asimismo los procedimientos de instalación, normativa exigida y considerada, protocolos de pruebas y controles de calidad elegidos.

Se hará indicación expresa de que el mantenimiento de la instalación durante el periodo de garantía de la misma quedará incluido en el precio de la oferta. A tal efecto se incluirá en el proyecto el protocolo del mantenimiento de la instalación.

Figuraran también las condiciones de ejecución, plazo de garantía, documentación técnica disponible, curso de formación a impartir al personal de mantenimiento a la entrega de la instalación, programación de los trabajos, fórmula polinómica de revisión de precios si fuera procedente, plazo de ejecución y documentos a aportar en la presentación de ofertas.

Relación de la Normativa Técnica de aplicación considerada.

AREA TÉCNICA
AREA DE OBRAS PROYECTOS Y SERVICIOS

Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares de las instalaciones en que se determinen las calidades de los materiales, de los equipos y de las condiciones de montaje.

Mediciones y Presupuesto

Relación y descripción detallada de las Unidades de Obra, indicando sus características, modelos, tipos, dimensionamiento y precios unitarios de cada uno de los elementos.

Concordancia entre las unidades descritas y el resto de la documentación del Proyecto.

Relación de precios unitarios y descompuestos con descripción detallada de los mismos.

El porcentaje de los costes indirectos deberá ser el mismo para todas las unidades.

No se admitirán marcas en las descripciones si no se acompaña de la palabra "o equivalente"

- Instalación de protección contra incendios.

Memoria

Descripción de los siguientes puntos:

Descripción de la instalación:

Descripción del sistema utilizado tanto en detección como en protección.

Cumplimiento de la normativa sobre condiciones de Protección contra Incendios en los edificios CTE DB-SI, etc.

Compartimentación, evacuación y señalización.

Resistencia al fuego de los materiales y elementos constructivos.

Instalación de detección, protección y extinción.

Planos

Todos los planos irán acotados y a escala adecuada.

Escala mínima 1/100. Recomendable 1/50.

Representación de:

Esquema de principio.

Esquema de canalización indicando la sección de cada una de ellas. Situación de las unidades terminales y su dimensionamiento.

Organización de las instalaciones por plantas.

Esquema de las redes verticales con su dimensionamiento.

Pliego de condiciones.

AREA TÉCNICA
AREA DE OBRAS PROYECTOS Y SERVICIOS

Donde se detallaran todos y cada uno de los elementos que compongan las instalaciones, definiendo claramente las calidades que pueda dar lugar a ambigüedades posteriores en su interpretación.

Se incluirán asimismo los procedimientos de instalación, normativa exigida y considerada, protocolos de pruebas y controles de calidad elegidos.

Figuraran también las condiciones de ejecución, plazo de garantía, documentación técnica disponible, curso de formación a impartir al personal de mantenimiento a la entrega de la instalación, programación de los trabajos, fórmula polinómica de revisión de precios si fuera procedente, plazo de ejecución y documentos a aportar en la presentación de ofertas.

Relación de la Normativa Técnica de aplicación considerada.

Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares de las instalaciones en que se determinen las calidades de los materiales, de los equipos y de las condiciones de montaje.

Mediciones y Presupuesto

Relación y descripción detallada de las Unidades de Obra, indicando sus características, modelos, tipos, dimensionamiento y precios unitarios de cada uno de los elementos.

Concordancia entre las unidades descritas y el resto de la documentación del Proyecto.

Relación de precios unitarios y descompuestos con descripción detallada de los mismos.

El porcentaje de los costes indirectos deberá ser el mismo para todas las unidades.

No se admitirán marcas en las descripciones si no se acompaña de la palabra "o equivalente"

- Aparatos elevadores (si fueran necesarios)

Memoria

Se indicará la finalidad y la situación y emplazamiento.

Antecedentes en los que se hará constar el historial de la instalación.

Solución propuesta que se adopte en base a las distintas alternativas existentes, indicando de forma clara cada una de las partes de la instalación.

Cálculos y proyecto donde se indicarán las premisas de cálculo para el proyecto que, en su caso, deba presentarse ante los Organismos competentes a efectos de la legalización de la instalación.

Documentación gráfica que acompañará fundamentalmente el apartado de antecedentes de la instalación.

Especificación del cumplimiento de la normativa.

AREA TÉCNICA
AREA DE OBRAS PROYECTOS Y SERVICIOS

Anejo del cálculo de tráfico.

Planos

Todos los planos irán acotados y a escala adecuada.

Estructura de los distintos subsistemas.

Detalles constructivos

Esquemas de distribución con secciones y situación de aparatos y equipos significativos.

Situación de la sala de máquinas con su distribución.

Pliego de condiciones

Donde se detallaran todos y cada uno de los elementos que compongan las instalaciones, definiendo claramente las calidades que pueda dar lugar a ambigüedades posteriores en su interpretación.

Se incluirán asimismo los procedimientos de instalación, normativa exigida y considerada, protocolos de pruebas y controles de calidad elegidos.

Figuraran también las condiciones de ejecución, plazo de garantía, documentación técnica disponible, curso de formación a impartir al personal de mantenimiento a la entrega de la instalación, programación de los trabajos, fórmula polinómica de revisión de precios si fuera procedente, plazo de ejecución y documentos a aportar en la presentación de ofertas.

Relación de la Normativa Técnica de aplicación considerada.

Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares de las instalaciones en que se determinen las calidades de los materiales, de los equipos y de las condiciones de montaje.

Mediciones y Presupuesto

Relación y descripción detallada de las Unidades de Obra, indicando sus características, modelos, tipos, dimensionamiento y precios unitarios de cada uno de los elementos.

Concordancia entre las unidades descritas y el resto de la documentación del Proyecto.

Relación de precios unitarios y descompuestos con descripción detallada de los mismos.

El porcentaje de los costes indirectos deberá ser el mismo para todas las unidades.

No se admitirán marcas en las descripciones si no se acompaña de la palabra "o equivalente"

- Red de voz y datos

AREA TÉCNICA
AREA DE OBRAS PROYECTOS Y SERVICIOS

Memoria

Especificación del cumplimiento de la normativa.

Descripción del sistema, con detalle de su arquitectura, de la Central telefónica digital, del cableado, de las tomas y de los latiguillos de unión, de los armarios repartidores y de sus sistemas de interconexión y regleta, así como de la electrónica de red.

Planos

Todos los planos irán acotados y a escala adecuada.

Representación de:

Esquema de principio.

Esquemas verticales.

Distribución de armarios repartidores.

Distribución y tipología de canalizaciones.

Distribución de las tomas de voz/datos, tipología de mecanismos y clase de cableado.

Escala 1/50.

Dimensionado de la instalación.

Pliego de condiciones

Donde se detallaran todos y cada uno de los elementos que compongan las instalaciones, definiendo claramente las calidades que pueda dar lugar a ambigüedades posteriores en su interpretación.

Se incluirán asimismo los procedimientos de instalación, normativa exigida y considerada, protocolos de pruebas y controles de calidad elegidos.

Figuraran también las condiciones de ejecución, plazo de garantía, documentación técnica disponible, curso de formación a impartir al personal de mantenimiento a la entrega de la instalación, programación de los trabajos, fórmula polinómica de revisión de precios si fuera procedente, plazo de ejecución y documentos a aportar en la presentación de ofertas.

Relación de la Normativa Técnica de aplicación considerada.

Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares de las instalaciones en que se determinen las calidades de los materiales, de los equipos y de las condiciones de montaje.

Mediciones y Presupuesto

Relación y descripción detallada de las Unidades de Obra, indicando sus características, modelos, tipos, dimensionamiento y precios unitarios de cada uno de los elementos.

Concordancia entre las unidades descritas y el resto de la documentación del Proyecto.

AREA TÉCNICA
AREA DE OBRAS PROYECTOS Y SERVICIOS

Relación de precios unitarios y descompuestos con descripción detallada de los mismos. El porcentaje de los costes indirectos deberá ser el mismo para todas las unidades. No se admitirán marcas en las descripciones si no se acompaña de la palabra "o equivalente"

DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR del proyecto de ejecución contratado

En el plazo determinado en el contrato, de acuerdo a los máximos establecidos en el presente pliego y a la oferta realizada por el adjudicatario se presentará por registro al siguiente documentación:

Soporte Físico

Se deberán entregar CUATRO ejemplares encarpetados del Proyecto de Ejecución que incluirán la documentación precisa para definir los trabajos.

Los ejemplares del proyecto se entregarán debidamente encarpetados y los planos en bolsa porta-planos.

UN ejemplar más en tamaño DIN-A3 debidamente encuadernado.

Cada ejemplar del proyecto irá en un cajón rígido provisto de asas, si fuera necesario. Los tomos que contengan la documentación escrita estarán debidamente encuadernados.

Los planos se realizaran preferentemente en formato DIN-A1 y con carácter general a escala mínima 1/100, salvo los planos de detalle que deberán realizarse a escala 1/20 como mínimo.

Las copias a incluir en cada uno de los ejemplares del proyecto serán en papel opaco.

La carátula de los planos y cajones será la determinada por el Ayuntamiento.

AREA TÉCNICA
AREA DE OBRAS PROYECTOS Y SERVICIOS

Soporte Informático

Toda la documentación se entregará, también, en soporte informático. Se entregarán CUATRO ejemplares en CD o DVD o en formato acordado con la supervisión técnica municipal.

Los textos, especialmente los relativos a Memoria y Pliego de Condiciones se entregarán en ficheros de WORD o programa compatible.

Las mediciones y presupuesto, así como los archivos para la obtención de los mismos se entregaran en ficheros compatibles con el programa PRESTO o bien en EXCEL o programa compatible..

La documentación gráfica se entregará en ficheros DWG de AUTOCAD o ficheros compatibles con este programa.

B.- REDACCIÓN DEL ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD.

CONTENIDO MÍNIMO del estudio de seguridad y salud a redactar una vez firmado el contrato

Se ajustará en todos sus puntos a lo regulado en la normativa de aplicación y contendrá como mínimo la siguiente documentación:

Memoria

Datos de la obra y descripción de la misma.

Identificación de los riesgos laborales.

Propuesta de medidas técnicas para evitarlos.

Riesgos no eliminables y medidas para controlarlos y reducirlos evaluando su eficacia.

Previsiones de las medidas de seguridad y salud de trabajos posteriores.

Plan semanal de desarrollo de los trabajos, por capítulos justificando el volumen de mano de obra estimada, a los efectos del art. 4 del RD. 1.627/1997 de 24 de octubre.

Pliego de condiciones

Disposiciones legales de aplicación.

Condiciones de seguridad y salud para la ejecución de los distintos trabajos a realizar.

AREA TÉCNICA
AREA DE OBRAS PROYECTOS Y SERVICIOS

Condiciones de los medios de protección y de las instalaciones provisionales de obra.
Condiciones particulares.

Mediciones y Presupuesto

Relación y descripción detallada de las Unidades de Obra, agrupadas en protecciones colectivas, protecciones personales, instalaciones de salud y prevención, con indicación de sus características, modelos, tipos, dimensionamiento y precios unitarios de cada uno de los elementos (sin partidas alzadas).

Concordancia entre las unidades descritas y el resto de la documentación del Proyecto.

Relación de precios unitarios y descompuestos con descripción detallada de los mismos.

El presupuesto de Seguridad y salud figurará como último capítulo del Proyecto de Ejecución.

Planos

Situación y emplazamiento.

Protecciones colectivas.

Ubicación de los locales e instalaciones provisionales de salud e higiénicas.

Esquema de instalación eléctrica de obra.

Señalización y evacuación.

Detalles.

DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR del estudio de seguridad y salud contratado

En el plazo determinado en el contrato, de acuerdo a los máximos establecidos en el presente pliego y a la oferta realizada por el adjudicatario se presentará por registro al siguiente documentación:

Se entregará la documentación escrita y gráfica en la misma forma y con igual número de ejemplares que lo determinado para el Proyecto de Ejecución, teniendo en cuenta que el Estudio de Seguridad y Salud se integrará como un tomo independiente anejo a la documentación completa del Proyecto.

8.2 SEGUNDA FASE: Dirección Facultativa y Coordinación de las tareas de Seguridad y Salud en Obra.

Incluirá la Dirección Facultativa completa, esto es Dirección de Obra y Dirección de ejecución de obra, de acuerdo a lo establecido en los artículos 12 y 13 de la Ley 38/99, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, así como las tareas de coordinación en materia de seguridad y salud durante las obras, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

Para ello será obligación de la AT estar en posesión de la titulación académica y profesional habilitante y cumplir las condiciones exigibles para el ejercicio de la profesión, de acuerdo a lo especificado en los artículos 10, 12 y 13, y la Disposición adicional cuarta, de la Ley 38/99, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.

El adjudicatario asumirá las responsabilidades y obligaciones determinadas en la normativa de aplicación y en concreto en el artículo 17 de la Ley 38/99, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.

8.2.1. DEFINICIÓN DE LOS TRABAJOS.

▪ DIRECCIÓN FACULTATIVA

Técnicos designados por el Ayuntamiento realizarán las funciones de supervisión y autorización de los trámites administrativos (suscripción, junto con el adjudicatario de esta AT del acta de replanteo y comienzo de las obras, autorización de modificaciones de obra, autorización de paralizaciones de obra, supervisión de certificaciones, etc.), así como de las decisiones necesarias en obra que afecten al proyecto.

El adjudicatario de esta AT realizará las funciones propias de la Dirección Facultativa, esto es tanto a la Dirección de Obra como a la Dirección de ejecución de la misma de acuerdo a lo definido en los artículos 12 y 13 de la Ley 38/99, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación relacionadas con el control de ejecución de la obra, asistencia a la misma, etc., sin embargo, las decisiones de los Técnicos municipales designados, referidas a calidades de los materiales y criterios de diseño y cálculo de instalaciones, serán de

AREA TÉCNICA
AREA DE OBRAS PROYECTOS Y SERVICIOS

obligado cumplimiento por parte del adjudicatario de esta AT que estará integrado en la dirección facultativa de la obra y velará por su correcta ejecución. Así mismo desempeñará las funciones relativas a las actuaciones de Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra según lo previsto en el RD 1627/1997 de 24 octubre de Ministerio de la Presidencia.

A.- Replanteo de la obra.

Se redactará un acta de comprobación del replanteo y comienzo de las obras en las que señalaran en el propio solar las líneas o marcas que definen el proyecto y se adjuntará por parte del contratista y previa su aprobación por el Ayuntamiento el Plan de Seguridad y Salud (PSS) de la obra, con arreglo al Estudio de Seguridad y Salud del proyecto.

B.- Seguimiento de la obra.

Se establece el siguiente régimen de visitas a obra y de actuaciones a realizar por el adjudicatario de esta AT:

- a) El adjudicatario de la AT comprobará, con una periodicidad de al menos dos visitas semanales a la obra, la marcha de la misma, debiendo en todo caso asistir a esta cuando fuese necesario y cuando fuese requerido para ello por el Ayuntamiento o su técnico director. De cada visita, deberá quedar constancia en el Libro de Órdenes. Esta regularidad podrá ser alterada de acuerdo con los técnicos municipales como consecuencia del desarrollo de las obras.
- b) Al menos una vez al mes, mantendrá una reunión en obra con los técnicos supervisores municipales, para comprobar la buena marcha de aquella, solventar cuantas dudas puedan plantearse sobre la interpretación de los documentos del proyecto y dar las órdenes precisas para que se cumplan los plazos parciales que figuran en el calendario de obra del proyecto.
- c) Con periodicidad también mensual, redactará los borradores de las certificaciones parciales de obra. Para su elaboración se estará a lo dispuesto en el artículo 215 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector público. Estos borradores, deberán someterse a la aprobación del Ayuntamiento.

AREA TÉCNICA
AREA DE OBRAS PROYECTOS Y SERVICIOS

- d) En caso de que sea necesario ejecutar unidades de obra no previstas en el proyecto, no autorizará en ningún caso su ejecución hasta obtener el visto bueno y aprobaciones municipales, bajo su entera responsabilidad, excepto en caso de peligro inminente para la seguridad de la obra o de los operarios, siendo éste el único caso en el que deberá ordenar con toda la celeridad posible, lo necesario para evitar daños en las personas y en las cosas relacionadas con la obra. Caso de producirse alguna situación de las contempladas en este párrafo, lo pondrán inmediatamente en conocimiento del Ayuntamiento y sus técnicos directores-supervisores, quienes actuarán lo necesario.
- e) Redactará los borradores de los proyectos modificados que pueda ser necesario tramitar en el caso de la aparición de nuevas unidades de obra, incluso cuando éstas sustituyan a otras del proyecto original, caso de haber sido autorizadas estas sustituciones por los técnicos directores-supervisores del Ayuntamiento.
- f) Redactará, a petición de los técnicos directores-supervisores del Ayuntamiento, los informes que se le soliciten, en relación con la marcha de la obra o de posibles incidencias en la misma.
- g) Redactará y facilitará al Ayuntamiento los documentos técnicos necesarios para cualquier tramitación, relativa al edificio, frente a otras administraciones, compañías suministradoras u otras entidades cuando sea necesario para la ejecución de las obras o puesta en funcionamiento de la edificación.
- h) Tendrá la prerrogativa de interpretar, de acuerdo con los técnicos directores-supervisores del Ayuntamiento, el contenido del proyecto. En el caso de elección de materiales o marcas, atendiendo a la expresión "o equivalente" que figura en algunas unidades de obra, deberá justificar esta elección, respetando siempre las características y descripción especificadas en proyecto así como su coste. No tolerará ninguna alteración sustancial del proyecto.
- i) Desarrollará los documentos del proyecto mediante los planos de detalles que puedan resultar necesarios, solventará las dudas que el contratista pueda tener sobre el proyecto y propondrá, en su caso, a los técnicos directores-supervisores del Ayuntamiento soluciones alternativas a la interpretación del proyecto.

AREA TÉCNICA
AREA DE OBRAS PROYECTOS Y SERVICIOS

- j) Velará en todo momento por el cumplimiento del PSS redactado por el contratista, y mantendrá una constante relación con el coordinador y restante personal de seguridad.
- k) Solicitará del contratista su conformidad con el calendario de obra que figura en el proyecto, o bien la modificación no sustancial del mismo, que deberá ser aprobada por los técnicos directores-supervisores del Ayuntamiento y que servirá de base para verificar el cumplimiento del calendario de obra.
- l) Asumirá todas las responsabilidades y obligaciones establecidas en la legislación y normativas aplicables como Dirección Facultativa de las Obras.
- m) Dirigirá las obras de todo tipo que sea necesario realizar, en su caso, durante el plazo de garantía de la obra.

C.- Liquidación de la obra.

- a) Suscribirá el acta de recepción de la obra, dentro del plazo del mes siguiente de haberse producido la entrega o la terminación de la obra, junto con el representante de la Administración que pueda designarse, los técnicos directores-supervisores del Ayuntamiento y el contratista adjudicatario de la obra.
- b) En el momento en que se finalice la obra, realizará una revisión y medición general de la misma y redactará un borrador de la liquidación, que pondrá en conocimiento del contratista para que lo apruebe o formule las alegaciones que estime convenientes, todo ello dentro de los plazos que señalan los artículos 205 y 218 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector público, una vez acordada la liquidación de la obra entre el director facultativo y el contratista, los técnicos directores-supervisores del Ayuntamiento comprobarán su adecuación con el presupuesto aprobado, para su tramitación reglamentaria.
- c) Así mismo a la finalización de las obras el adjudicatario estará obligado a entregar al Ayuntamiento la documentación correspondiente a las obras ejecutadas, con todos los planos, boletines, certificados, manuales, contratos, documentos y datos, con un alcance similar a los exigidos en el libro del edificio, de acuerdo a lo especificado en el artículo 7 de la Ley de Ordenación de la Edificación y normativas de desarrollo.

AREA TÉCNICA
AREA DE OBRAS PROYECTOS Y SERVICIOS

- COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD

A.- Replanteo de la obra.

El inicio de los trabajos se dará en el momento de la redacción del acta de comprobación del replanteo y comienzo de las obras y la aprobación del Plan de Seguridad y Salud (PSS) en la obra. Será requisito indispensable para el comienzo de la obra la aprobación del PSS; caso, de que, en el momento del replanteo de la obra no estuviese aprobado dicho PSS, se concederá al contratista un plazo no superior a quince días naturales para conseguir su aprobación, sin que por ello se pueda ampliar el plazo de ejecución de la obra.

B.- Seguimiento de la obra.

Ejercerá todas las funciones propias del coordinador en materia de seguridad y salud (CSS) durante la ejecución de la obra, según se definen en el Real Decreto 1.627/1997 de 24 de octubre, del Ministerio de la Presidencia, concretamente:

Concretamente, las funciones a desempeñar por el adjudicatario de la AT, durante la ejecución de la obra, serán las siguientes:

a) Coordinar la aplicación de los principios generales de prevención y seguridad al tomar las decisiones técnicas y de organización con el fin de planificar los distintos trabajos o fases de trabajo que vayan a desarrollarse simultánea o sucesivamente y al estimar la duración requerida para la ejecución de estos distintos trabajos o fases del trabajo.

b) Coordinar las actividades de la obra para garantizar que los contratistas y en su caso, los subcontratistas y los trabajadores autónomos apliquen de manera coherente y responsable los principios de la acción preventiva que se citan a continuación: evitar los riesgos; evaluar los riesgos que no se puedan evitar; combatir los riesgos en su origen; adaptar el trabajo a la persona, en particular en lo que respecta a la concepción de los puestos de trabajo, así como a la elección de los equipos y los métodos de trabajo y de producción, con miras en particular, a atenuar el trabajo monótono y repetitivo, a reducir los efectos del mismo en la salud; tener en cuenta la evolución de la técnica; sustituir lo peligroso por lo que entrañe poco o ningún riesgo; planificar la prevención, buscando un conjunto coherente que integre en ella la técnica, la organización del trabajo, las

AREA TÉCNICA
AREA DE OBRAS PROYECTOS Y SERVICIOS

condiciones de trabajo, las relaciones sociales, y la influencia de los factores ambientales en el trabajo; adoptar medidas que antepongan la protección colectiva a la individual; dar las debidas instrucciones a los trabajadores.

c) En particular se prestará especial atención en coordinar las siguientes actividades: el mantenimiento de la obra en buen estado de orden y limpieza; la elección del emplazamiento de los puestos y áreas de trabajo, teniendo en cuenta sus condiciones de acceso y la determinación de las vías o zonas de desplazamiento o circulación; la manipulación de los distintos materiales y la utilización de los medios auxiliares; el mantenimiento, el control previo a la puesta en servicio y el control periódico de las instalaciones y dispositivos necesarios para la ejecución de la obra con objeto de corregir los defectos que pudieran afectar a la seguridad y salud de los trabajadores; la delimitación y el acondicionamiento de las zonas de almacenamiento y depósito de los distintos materiales, en particular si se trata de materias o sustancias peligrosas; la recogida de materiales peligrosos utilizados; el almacenamiento y la eliminación o evacuación de residuos o escombros; la adaptación en función de la evolución de la obra, del periodo de tiempo efectivo que habrá de dedicarse a los distintos trabajos o fases de trabajo; la cooperación entre los contratistas, subcontratistas y trabajadores autónomos; las interacciones e incompatibilidades con cualquier otro tipo de trabajo o actividad que se realice en la obra o cerca de ella.

d) Informar sobre el Plan de Seguridad y Salud elaborado por el contratista, y en su caso, las modificaciones introducidas en el mismo antes del inicio de las obras.

e) El Plan de Seguridad y Salud presentado por el contratista, será remitido al Ayuntamiento junto al correspondiente informe por el Coordinador en materia de Seguridad y Salud para su aprobación. Igualmente el CSS remitirá, junto con el Plan, una copia de la comunicación de apertura de centro de trabajo que el promotor habrá realizado antes del inicio de los trabajos a la autoridad laboral competente, en la cual constarán los datos incluidos en el Anexo III del R.D. 1627/1997.

f) Organizar la coordinación de actividades empresariales prevista en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

g) Coordinar las acciones y funciones de control en la aplicación correcta de los métodos de trabajo.

AREA TÉCNICA
AREA DE OBRAS PROYECTOS Y SERVICIOS

h) Adoptar las medidas necesarias para que sólo las personas autorizadas puedan acceder a la obra.

i) Al emitir el informe correspondiente sobre el Plan de Seguridad y Salud para su posterior aprobación, el CSS vigilará fielmente que se encuentran ordenadas e identificadas las actividades a ejecutar y en su caso la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva a las que se refiere el Capítulo II del Real Decreto 39/1997 de 17 de enero por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

j) Vigilará el cumplimiento sobre las obligaciones de contratistas, subcontratistas y trabajadores autónomos indicadas en los artículos 11 y 12 del R.D. 1627/1997, así como las disposiciones mínimas de Seguridad y Salud que deberán aplicarse en las obras según el Anexo IV del citado R.D.

k) Corresponde al Coordinador en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra lo siguiente: cuando la dirección facultativa, los contratistas, subcontratistas, trabajadores autónomos o el propio Coordinador, efectúen una anotación en el Libro de Incidencias, el Coordinador de Seguridad y Salud viene obligado a remitir en el plazo de 24 horas una copia a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de la provincia en que se realiza la obra. Igualmente notificará las anotaciones del Libro de Incidencias al contratista afectado y a los representantes de los trabajadores de éste. Cuando el Coordinador en Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra observase incumplimiento de las medidas de Seguridad y Salud, advertirá al contratista de ello, dejando constancia en el Libro de Incidencias. En circunstancias de riesgo grave e inminente para la seguridad y salud de los trabajadores, dispondrá la paralización de los tajos afectados, o en su caso, de la totalidad de la obra.

l) Velará en todo momento por el cumplimiento del Plan de Seguridad y Salud redactado por el contratista, y aprobado por el Ayuntamiento y mantendrá una constante relación con el personal de seguridad.

El desarrollo de los trabajos se ajustará a las siguientes condiciones:

Las visitas de obra se realizarán al menos una vez a la semana, excepto en el caso de que la obra exija un mayor control de acuerdo con lo que al respecto dispongan los técnicos

AREA TÉCNICA
AREA DE OBRAS PROYECTOS Y SERVICIOS

municipales.

9.- DESARROLLO DE LOS TRABAJOS, SEGUIMIENTO Y CONTROL.

El adjudicatario de los trabajos designará un representante, Arquitecto Superior, como responsable de los trabajos a desarrollar, el cual estará en relación directa con los técnicos nombrados por el Ayuntamiento a tal efecto, con el fin de resolver cuantas dudas y problemas surjan en el desarrollo del encargo.

Se establecerá de mutuo acuerdo un calendario para el control del desarrollo de los trabajos, comprobándose periódicamente el avance de los mismos mediante reuniones, con el objeto de poder ajustar el Proyecto a las necesidades reales de los usuarios finales del mismo. Así mismo podrán determinarse unas entregas parciales del trabajo llevado a cabo. Estas reuniones se podrán fijar con arreglo al desarrollo de los trabajos.

Con la redacción del presente pliego técnico se entienden suficientemente definidas las condiciones técnicas que deben regir en el procedimiento para la contratación de consultoría y asistencia técnica para la redacción del proyecto de ejecución, dirección facultativa, redacción del estudio de seguridad y salud y coordinación de seguridad y salud de las obras de rehabilitación y reforma del edificio municipal de la Cruz Roja en la Plaza de la Constitución de Pinto.

En Pinto, a 19 de mayo de 2008

Manuel Mohedano Salillas
Arquitecto Jefe de Servicio del Área Técnica
Área de Obras, Servicios y Proyectos